

EN LO PRINCIPAL: RECLAMACION CHILE

EN EL PRIMER OTROSÍ. ACOMPAÑA DOCUMENTOS

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: SE TENGA PRESENTE PATROCINIO

EN EL TERCER OTROSÍ: FORMA DE NOTIFICACION

Tercer Tribunal Ambiental (Valdivia)

RICARDO ANDRES DURAN MOCOCÁIN, Abogado domiciliado en calle Ongolmo 588 oficina 12 Concepción, correo andresduranmo@gmail.com celular de contacto 998182501, en representación, según mandato judicial que se acompaña en un otrosí de esta presentación, de: 1) doña **GERVANA DEL CARMEN VELÁSQUEZ MORAGA**, viuda, pensionada, cédula nacional de identidad número tres millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno guión nueve; 2) don **PORFIRIO FERNÁNDEZ SANZANA**, viudo, pensionado, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos sesenta y seis mil cuatro guión K; 3) doña **KARLA ALEJANDRA MONTALBA CABELLO**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos guión uno; 4) doña **NORMA SALOMÉ ARANEDA SÁEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y uno guión K; 5) don **JOSÉ DOMINGO VERA ORELLANA**, casado, chofer, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos ocho mil ciento cuarenta y siete guión uno; 6) doña **MARÍA LAURA ANCARIO HERMOSILLA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones treinta y cinco mil setecientos ocho guión nueve; 7) doña **NICOLE GABRIELA FORTE VARGAS**, manipuladora de alimentos, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento treinta y siete mil ciento cuarenta y siete guión uno; 8) doña **ELIANA DEL CARMEN VERGARA PEZO**, divorciada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos siete guión tres; 9) doña **ANA LUISA SALAS SÁEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seis guión nueve;

10) doña **ROSA CRISTINA MUÑOZ SOLÍS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho guión uno; 11) doña **ANDREA ALEJANDRA CIFUENTES MUÑOZ**, soltera, empleada, cédula nacional de identidad número dieciocho millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis guión dos; 12) don **PEDRO ANTONIO CIFUENTES CIFUENTES**, casado, chofer, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento sesenta y tres mil quinientos sesenta y uno guión cinco; 13) doña **MARÍA IRENE CUEVAS CONTRERAS**, divorciada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y siete guión K; 14) don **JORGE ANTONIO CUEVAS CONTRERAS**, soltero, profesor, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos cuatro mil seiscientos veinte guión K; 15) don **MIGUEL ANTONIO ARAVENA BARRENECHEA**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y siete guión cuatro; 16) don **VÍCTOR HUGO CUEVAS CONTRERAS**, divorciado, maestro, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos veintiséis mil ciento cincuenta y nueve guión cinco; 17) don **ÓSCAR ROBERTO PINTO GUTIÉRREZ**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número siete millones noventa y seis mil novecientos doce guión dos; 18) doña **ABIGAIL RAMÍREZ YÁÑEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete guión ocho; 19) doña **PAOLA TATIANA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ**, soltera, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad número once millones novecientos cuatro mil ciento cincuenta y dos guión K; 20) doña **ZULIMA TOLENTINA HERNÁNDEZ VEGA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta guión nueve; 21) doña **ESTERLINA DEL CARMEN LEAL AGUILERA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones ciento ochenta y tres mil ciento cuarenta guión ocho; 22) doña **EVELYN LORENA NEIRA LEAL**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ochocientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y

cuatro guión tres; 23) don **LUIS ALEXI NEIRA MANRÍQUEZ**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos veintinueve mil setecientos cincuenta y uno guión seis; 24) don **WILSON EDGARD ARRIAGADA MERCADO**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número diecisiete millones doscientos treinta y cuatro guión dos, 25) doña **PATRICIA ELENA HERNÁNDEZ VEGA**, casada, manipuladora de alimentos, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos treinta y dos mil ciento cinco guión ocho; 26) doña **CAROLE MARIANELA TRONCOSO HERNÁNDEZ**, soltera, monitora, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento cincuenta y dos mil quinientos ochenta y nueve guión ocho; 27) doña **CATHERINE JUDITH JACQUELINE BRIONES OSSES**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número quince millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta y seis guión cero; 28) doña **MARÍA ISABEL BRIONES OSSES**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número catorce millones doscientos doce mil cuatrocientos veintisiete guión cero; 29) doña **CAMILA ANDREA CANOVA OSSES**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil quinientos veintidós guión dos; 30) doña **JUANA RIVAS SAÉZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos tres mil ciento sesenta y uno guión nueve; 31) don **LEONIDAS CABRERA CATRIL**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento diez guión dos; 32) doña **JOCELYN VALESKA CRUZ CABRERA**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones quinientos mil ochocientos dieciséis guión nueve; 33) doña **MARÍA ANTONIETA ALVEAR ALVEAR**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos treinta mil ochocientos cuarenta y cuatro guión dos; 34) don **JORGE ABEL SANZANA BRIONES**, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos setenta y seis guión cero; 35) don **JOSÉ MANUEL IBARRA ORTIZ**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones treinta y siete mil trescientos ochenta guión dos; 36) doña **ROSA CECILIA CEBALLOS OSSES**,

casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos ocho mil catorce guión cinco; 37) don **ROLANDO RAMÓN MEDINA CEBALLOS**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número quince millones ciento ochenta y nueve mil ochenta y tres guión cero; 38) doña **PRISCILLA NATALIE JEREZ CEBALLOS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco guión cinco; 39) don **CARLOS ANDRÉS JEREZ CEBALLOS**, soltero, maestro carpintero, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos guión tres; 40) don **VÍCTOR HUGO GUILLERMO BARRIOS DURÁN**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cinco millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos cuarenta y uno guión dos; 41) don **CRISTÓBAL ALEJANDRO CAMPOS ABAD**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y ocho guión siete; 42) don **MARCO ANDRÉS CAMPOS ABAD**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ciento veintitrés mil novecientos uno guión seis; 43) don **GALVARINO ROGELIO HERNÁNDEZ VEGA**, casado, auxiliar, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos treinta y dos mil noventa y siete guión nueve; 44) don **EDUARDO ENRIQUE LOZANO HERNÁNDEZ**, soltero, sin oficio, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiuno guión dos; 45) doña **RAQUEL POZA SEPÚLVEDA**, viuda, pensionada, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuatro guión cinco; 46) doña **NATALIE IVANIA LOZANO GARRIDO**, soltera, profesora, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos quince guión seis; 47) doña **BLANCA RUTH GARRIDO VILLAR**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos veintiún mil ochenta y dos guión cuatro; 48) don **JOSÉ EDGARDO GÓMEZ OÑATE**, soltero, sastre modisto, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y tres guión siete; 49) don **ARMANDO BALDEMAR**

LOZANO HERNÁNDEZ, casado, carpintero, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento veintiuno guión ocho; 50) don **ORLANDO RECABAL SÁNCHEZ**, casado, auxiliar, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos setenta mil ciento tres guión cuatro; 51) don **CLAUDIO CÉSAR RECABAL PARRA**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos ochenta y tres mil ciento dieciocho guión K; 52) doña **ANGELA PAOLA MARENÝ BARRIOS PADILLA**, soltera, administrativa, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos diecisiete mil trescientos ocho guión cuatro; 53) doña **RITA DE LAS MERCEDES PINTO SUAZO**, soltera, pensionada, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos tres guión seis; 54) doña **ENRIQUETA HERMOSILLA SÁEZ**, viuda, pensionada, cédula nacional de identidad número tres millones novecientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y uno guión cuatro; 55) don **CARLOS ALFREDO RECABAL PARRA**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos tres mil setecientos cuarenta y seis guión cuatro; 56) doña **ROXANA MARISOL PEÑA ZAPATA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número quince millones ciento ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres guión ocho; 57) doña **ISABEL TERESA FRITZ SANDOVAL**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número quince millones ciento ochenta y ocho mil quinientos diecisiete guión nueve; 58) doña **ADALINA DEL CARMEN RIFO MARTÍNEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos ochenta y dos mil ciento ochenta y seis guión cero; 59) don **JOSÉ BENEDICTO SÁEZ CIFUENTES**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos ochenta mil veintiocho guión dos; 60) doña **TERESA DEL CARMEN FIGUEROA ARRIAGADA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos uno guión K; 61) don **IRISNALDO GARCÍA MONTALBA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos setenta y tres mil sesenta y tres guión tres; 62) doña **NORMA ROSA OÑATE SOTO**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco

millones ochocientos veintidós mil ciento treinta guión nueve; 63) don **VÍCTOR OMAR URIBE URIBE**, casado, carpintero, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y tres guión ocho; 64) doña **BERNARDITA DEL CARMEN PINEDA SÁEZ**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco guión cero; 65) don **ROSAMEL ENRIQUE SALAMANCA KLAUS**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos seis mil novecientos veintiocho guión nueve; 66) doña **RUTH SIERRA FERNÁNDEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos noventa y nueve mil trescientos doce guión dos; 67) doña **EMA BEATRIZ PEÑA SAAVEDRA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos veinte guión nueve; 68) don **HUGO ALEJANDRO ALDANA CIFUENTES**, soltero, profesor, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos ocho guión uno; 69) don **MARCO ALEJANDRO CAMPOS RIFO**, casado, conductor, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos noventa y dos mil seiscientos veintiocho guión K; 70) don **NARCISO JEREZ ARRIAGADA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número dos millones seiscientos ocho mil ochocientos cuarenta y ocho guión ocho; 71) don **BASTIAN ELÍAS GODOY CASTRO**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos veintiún mil seiscientos diecinueve guión seis; 72) don **ELIECER ANDRÉS GODOY CASTRO**, soltero, maestro segunda, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ochocientos sesenta y un mil setecientos sesenta y uno guión tres; 73) don **ELIECER REMIGIO GODOY MANRÍQUEZ**, casado, supervisor en obras marítimas, cédula nacional de identidad número once millones ciento ochenta y tres mil ciento cuatro guión uno; 74) doña **LIDIA EDITH CASTRO MEDINA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos guión K; 75) don **ESTEBAN LEONARDO GAETE RODRÍGUEZ**, soltero, informático, cédula nacional de identidad número diecisiete millones setenta y

seis mil ciento catorce guión seis; 76) doña **KATHERINE VIVIANA GARRIDO CASTRO**, soltera, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diecisésis millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos diecinueve guión siete; 77) doña **SELMIRA ISABEL CASTRO MEDINA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos noventa y dos guión cuatro; 78) doña **ORNELA BEATRIZ BELTRÁN BERNALES**, soltera, vendedora, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento treinta y siete mil treinta guión cero; 79) doña **JUANA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ROMERO**, viuda, pensionada, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y seis guión seis; 80) doña **INÉS PATRICIA BULL SANHUEZA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento ocho guión cinco; 81) doña **MARÍA LUISA PARRA DELGADO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones cuatrocientos noventa mil quinientos cuarenta y seis guión siete; 82) doña **MARÍA ANGÉLICA SÁEZ HERRERA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cincuenta mil doscientos diez guión cinco; 83) doña **GABRIELA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SAAVEDRA**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dos millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y uno guión siete; 84) doña **MARGARITA DEL CARMEN RIFFO ALEGRÍA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento ochenta y seis mil ochocientos veintidós guión seis; 85) doña **MARÍA GRACIELA OVIEDO PARRA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos seis mil novecientos veintisiete guión siete; 86) doña **ROSALINA BRUGOS ALARCÓN**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco guión ocho; 87) don **MARCIAL SEGUNDO CAMPOS PÉREZ**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochenta y cinco mil ciento quince guión uno; 88) doña **PATRICIA SOLEDAD MANRÍQUEZ ARANEDA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones

novecientos veintitrés mil quinientos veinticinco guión K; 89) doña **CLAUDIA VELIA GUTIÉRREZ SANHUEZA**, soltera, técnico farmacéutico, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos doce mil seiscientos noventa y dos guión seis; 90) doña **NORMA IRENE HENRÍQUEZ OPORTO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos ochenta mil quinientos ochenta y cinco guión nueve; 91) doña **NERI RIVAS RIVAS**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos veintisiete mil novecientos diecisiete guión cero; 92) doña **MAGDALENA VARGAS AGUILAR**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento treinta y cinco mil seiscientos diez guión seis; 93) don **ALEJANDRO ARNOLDO NOVA URZÚA**, soltero, cesante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y siete guión seis; 94) don **JORGE ELIECER FIERRO AGUILERA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos tres mil trescientos treinta y seis guión dos; 95) doña **PASCUALA BERNALES SAAVEDRA**, casada, ama de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete guión dos; 96) don **JUAN ANDRÉS BELTRÁN BELTRÁN**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y uno guión uno; 97) doña **MARÍA GRACIELA TORRES FUENTES**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco guión cinco; 98) doña **ADELMIRA DEL CARMEN TORRES FUENTEALBA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta guión ocho; 99) don **LUIS SEGUNDO GONZÁLEZ FUENTES**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos tres mil doscientos cuatro guión cuatro; 100) doña **OLIVIA ISABEL HENRÍQUEZ VALENCIA**, soltera, enfermera, cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos sesenta y seis mil doscientos setenta y tres guión cero; 101) doña **MARÍA INÉS CÁCERES HERRERA**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos

cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cinco guión dos; 102) doña **MARÍA DURMIRIA MANRÍQUEZ CONTRERAS**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y siete guión nueve; 103) don **ANDRÉS ROGELIO HERNÁNDEZ CARRILLO**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones quinientos setenta y siete mil setecientos setenta y dos guión uno; 104) doña **CECILIA AMELIA CARRILLO SANTIBÁÑEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos dos mil ochocientos cincuenta y siete guión cero; 105) doña **JIMENA ELIZABETH GONZÁLEZ BASUALTO**, divorciada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos veinticinco mil novecientos noventa y cuatro guión K; 106) don **FREDY MARCELO SANHUEZA BELTRÁN**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y ocho guión cuatro; 107) doña **MIRTA MARCELA BELTRÁN SÁEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones ciento tres mil cuatrocientos cinco guión dos; 108) don **SEGUNDO ALEJANDRO FIGUEROA BELTRÁN**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos doce mil cuatrocientos ochenta y ocho guión cinco; 109) doña **ANA MARÍA VINET LAGOS**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones treinta y siete mil seiscientos noventa y cinco guión dos; 110) doña **ALEJANDRA YEANNETTE VALENCIA PINTO**, soltera, paramédico, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos veinticuatro mil quinientos ochenta y siete guión cinco; 111) doña **INÉS GUTIÉRREZ**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dos millones novecientos siete mil setecientos treinta y ocho guión K; 112) don **OSCAR FABIÁN VEGA VACCAREZZA**, soltero, técnico mecánico industrial, cédula nacional de identidad número dieciocho millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cincuenta y seis guión K; 113) doña **CECILIA DEL CARMEN VACCAREZZA GAJARDO**, soltera, administrativa, cédula nacional de identidad número diez millones ciento cuarenta y seis mil ciento ochenta y cuatro guión K; 114) doña **INGRID JACQUELINE LÓPEZ SANZANA**, viuda, dueña de casa,

cédula nacional de identidad número once millones novecientos dos mil ochocientos trece guión dos; 115) don **ORLANDO HONORIO RIVERA CIFUENTES**, soltero, carpintero, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y seis guión tres; 116) don **DAMIÁN ALCIDES MORA REYES**, viudo, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve guión cinco; 117) don **JORGE ILDEFONSO MOLINA ESCOBAR**, casado, carpintero, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho guión seis; 118) doña **NORMA DEL CARMEN OCAMPOS ARÉVALO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos quince mil setecientos treinta y dos guión cuatro; 119) doña **MARÍA SOLEDAD CABRERA RIVAS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones noventa y siete mil novecientos cuarenta guión uno; 120) doña **EDITTA SEPÚLVEDA SALGADO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos noventa y un mil ochocientos setenta y seis guión seis; 121) doña **ANA MARÍA CANALES SEPÚLVEDA**, divorciada, empleada, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos dieciocho guión seis; 122) don **VÍCTOR MANUEL CANALES ESTAY**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número tres millones quinientos sesenta y seis mil ciento treinta y siete guión nueve; 123) doña **INGRID YANIRA RIVAS MONCADA**, soltera, transportista escolar, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos tres mil ciento noventa y dos guión K; 124) don **JUAN SEGUNDO MONCADA MALDONADO**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos quince guión nueve; 125) doña **LIDIA DEL CARMEN RETAMAL CHAPARRO**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones cuatrocientos veinticinco mil ciento siete guión seis; 126) don **PEDRO IGNACIO GARRIDO BUSTOS**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos veintiún mil seiscientos cuatro guión ocho; 127) doña **MYRTA DORALIZA DEL CARMEN PAVEZ PAVEZ**, casada, dueña de casa,

cédula nacional de identidad número siete millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete guión dos; 128) don **GASTÓN NOVA CISTERNAS**, casado, guardia de seguridad, cédula nacional de identidad número siete millones ciento cuarenta y nueve mil sesenta y ocho guión ocho; 129) doña **MIRELLA INÉS ALVARADO CASTRO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos treinta y siete mil ciento cincuenta y tres guión cinco; 130) don **GUILLERMO ALBERTO DOMÍNGUEZ MELLADO**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones trescientos veinticuatro mil sesenta y ocho guión cuatro; 131) doña **MARITZA DELIA DÍAZ ÁLVAREZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cinco mil ciento noventa y siete guión uno; 132) doña **MERCEDES ROSA VENEGAS TRONCOSO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil ciento trece guión dos; 133) doña **PRISCILLA ANDREA RAMÍREZ JARA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos veintiséis mil novecientos veintisiete guión nueve; 134) doña **LILIAN IRENE INOSTROZA ARANEDA**, casada, empleada, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento dieciocho mil novecientos setenta y uno guión dos; 135) don **DANIEL FABIÁN SUAZO MUÑOZ**, divorciado, empleado, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos noventa y ocho mil setenta y cuatro guión nueve; 136) doña **MARIELA DE LAS MERCEDES VARGAS FERNÁNDEZ**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos ochenta y siete mil ciento treinta y ocho guión K; 137) doña **MARÍA ELENA VALENCIA ANABALÓN**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve guión cero; 138) doña **CECILIA AMELIA HENRÍQUEZ PACHECO**, soltera, técnico paramédico, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento sesenta y nueve mil quinientos noventa y tres guión ocho; 139) doña **LILIANA OLIVIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y nueve guión ocho; 140) don **DOMINGO**

SILO GARAY AEDO, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número dos millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos guión tres; 141) doña **MERCEDES DEL CARMEN CARVAJAL**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos veintitrés guión nueve; 142) doña **LUCILA DEL CARMEN JAQUE BARRERA**, divorciada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos diecinueve mil setecientos cuarenta guión tres; 143) doña **NIEVES CASTRO BARRA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número tres millones seiscientos cuatro mil novecientos treinta y siete guión cinco; 144) doña **NORMA DEL CARMEN ARÉVALO MONSALVES**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número tres millones noventa y un mil ochocientos catorce guión dos; 145) doña **ELISA NÚÑEZ VÁSQUEZ**, viuda, pensionada, cédula nacional de identidad número tres millones doscientos diecinueve mil quinientos noventa y nueve guión siete; 146) don **JOSÉ DAVID CHAMBLAS ZÚÑIGA**, soltero, pensionado, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos tres guión seis; 147) doña **MIRIAM YANETTE BUSTOS NÚÑEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos siete mil trescientos sesenta y tres guión K; 148) doña **LILIAN MARGOT NEIRA MANRÍQUEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos diecinueve mil trescientos treinta y tres guión nueve; 149) don **JUAN CARLOS MARTÍNEZ SÁEZ**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos setenta y ocho mil setenta y cuatro guión seis; 150) don **NÉSTOR ABDIEL CARRASCO ULLOA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número seis millones ciento cincuenta y un mil ciento treinta y seis guión nueve; 151) don **LUIS HUMBERTO SALAS SÁEZ**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos guión uno; 152) doña **MARÍA LUISA CIFUENTES CIFUENTES**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos ocho guión tres; 153) doña **ELENA GRACIELA OSORIO PASTRANA**, casada, dueña de casa, cédula

nacional de identidad número siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil veintinueve guión cero; 154) doña **ANA ROSA SALAS ZENTENO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y cuatro guión K; 155) doña **SUSANA SOFÍA MONSÁLVEZ MONSALVES**, soltera, asistente de educación, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guión nueve; 156) doña **MARÍA TERESA SALAS ZENTENO**, casada, asistente de párvulos, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis guión cuatro; 157) doña **LILIANA TRINIDAD SÁEZ SUPER**, soltera, asistente de educación, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y siete guión K; 158) doña **GUILLERMINA DEL PILAR ZENTENO SÁEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones ciento treinta y cinco mil veinticinco guión ocho; 159) doña **DIANA MACARENA SALAS INOSTROZA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos guión cinco; 160) doña **ISABEL DEL CARMEN MONCADA MALDONADO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos ochenta mil quinientos veintiuno guión siete; 161) doña **SARA MEDINA MORA**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos nueve mil seiscientos tres guión ocho; 162) doña **LUMINADA DEL ROSARIO RIVAS SÁEZ**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número tres millones quinientos sesenta mil trescientos setenta y cuatro guión tres; 163) doña **ELDA DE LAS NIEVES BASCUÑÁN RETAMAL**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y tres guión cinco; 164) doña **NODEGDA MARTA ROJAS ALBORNOZ**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número tres millones quinientos seis mil seiscientos veintiséis guión ocho; 165) doña **ROSA ESTELA DELGADO**, viuda, modista, cédula nacional de identidad número cuatro millones veintiocho mil ochocientos veinte guión uno; 166) doña **ILMA DEL CARMEN ARAYA VALDÉS**, casada,

dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos treinta y un mil doscientos diez guión ocho; 167) don **JOSÉ SEBASTIÁN CHAMBLAS CIFUENTES**, viudo, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro guión tres; 168) don **RICARDO RIVAS RIVAS**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y uno guión nueve; 169) don **EDGARDO ALEX RIVAS MONCADA**, soltero, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos veintitrés mil doscientos veinte guión K; 170) don **JUAN CARLOS MOLINA ULLOA**, casado, técnico eléctrico, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos once mil cincuenta y seis guión nueve; 171) don **CRISTIAN MAURICIO VÁSQUEZ FLORES**, soltero, técnico en instrumentación y control, cédula nacional de identidad número catorce doscientos trece mil diecinueve guión K; 172) don **CUSTODIO FLORIDOR MUÑOZ FUENTES**, casado, soldador, cédula nacional de identidad número once millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y seis guión tres; 173) don **MANUEL ALBERTO ULLOA BURGOS**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos siete mil seiscientos nueve guión cuatro; 174) doña **CLAUDIA DEL CARMEN SOTO ALARCÓN**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos tres mil novecientos treinta y cuatro guión ocho; 175) doña **VIVIANA JACQUELINE IBARRA NÚÑEZ**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos once guión cero; 176) doña **MARGARITA DEL CARMEN VELOZO CORONADO**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos noventa y siete mil doscientos dos guión K; 177) doña **MARISOL DE LAS MERCEDES BRIONES ESCOBAR**, soltera, asesora de hogar, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y seis guión dos; 178) don **ALEJANDRO DEL CARMEN RIVERA CIFUENTES**, soltero, faenero construcción, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos quince mil treinta y uno guión siete; 179) don

JUAN FERMÍN MOLINA OSORIO, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y seis guión cuatro; 180) doña **JAQUELIN DE LAS NIEVES CARRILLO SANTIBÁÑEZ**, casada, asesora del hogar, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho guión K; 181) doña **IRIS MUÑOZ PARRA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos guión ocho; 182) don **JORGE OMAR RETAMAL PALMA**, casado, conductor, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos cuarenta y dos mil ciento setenta y cuatro guión tres; 183) don **MARCO RUBÉN SÁEZ CIFUENTES**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y uno guión tres; 184) don **OMAR DAVID HERNÁNDEZ VEGA**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos treinta mil novecientos ochenta y seis guión seis; 185) doña **MARÍA DEL ROSARIO PADILLA SALGADO**, casada, pensionada, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento setenta y seis mil cuarenta y dos guión cinco; 186) doña **YESENIA FRANCISCA HERNÁNDEZ CARRILLO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y tres guión cinco; 187) doña **LIDUVINA DEL ROSARIO OSSES CHAMBLAS**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos treinta y un mil quinientos cincuenta y cuatro guión ocho; 188) don **LUIS ALFREDO SEGUNDO SEPÚLVEDA LARTITEGUI**, casado, jubilado, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y seis guión dos; 189) doña **LUISA DEL CARMEN SÁEZ CIFUENTES**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos cincuenta mil ciento veintinueve guión cero; 190) doña **DANIELA BELÉN ARAVENA ROCHA**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ciento cuarenta mil veintitrés guión dos; 191) doña **MIRTA ROXANA ARAVENA POZA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones novecientos

tres mil ochocientos dos guión dos; 192) don **RODRIGO IGNACIO ARRIAGADA ARAVENA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ciento treinta y nueve mil doscientos sesenta y ocho guión K; 193) doña **SCARLETT ALEXANDRA ARAVENA HERNÁNDEZ**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ciento cuarenta mil doscientos setenta y cinco guión ocho; 194) doña **CAROL VIVIANA ARRIAGADA ARAVENA**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y siete guión seis; 195) don **NICOLÁS ADOLFO PONCE DE LEÓN TORRES**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y uno guión nueve; 196) doña **MARÍA ISABEL TORRES JOFRÉ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta y tres guión cinco; 197) doña **CARLA ISABEL PONCE DE LEÓN TORRES**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y uno guión ocho; 198) don **JOSÉ MIGUEL PROVOSTE PAREDES**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número dieciséis millones quinientos cuarenta mil novecientos setenta y siete guión nueve; 199) don **LUIS NICOLÁS PONCE DE LEÓN SALAMANCA**, casado, mecánico, cédula nacional de identidad número ocho millones treinta y tres mil setecientos setenta y tres guión seis; 200) doña **BELÉN DEL PILAR JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos veintitrés guión nueve; 201) don **JAVIER EDUARDO MARTÍNEZ SÁEZ**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número quince millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete guión dos; 202) don **JOSÉ SEGUNDO MANRÍQUEZ VILLAGRÁN**, casado, operador de maquinaria, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos dieciocho guión cuatro; 203) don **JAIME ANDRÉS SANZANA SALGADO**, viudo, operario, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y uno guión cinco; 204) doña **ANA FLOR MACHUCA YÁÑEZ**, casada,

dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos veintiséis mil seiscientos cincuenta guión dos; 205) don **ISMAEL MARIO ALARCÓN VALLEJOS**, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y siete guión uno; 206) doña **ORIANA RAQUEL ARAVENA POZA**, casada, administrativa, cédula nacional de identidad número once millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos doce guión dos; 207) doña **LOREN JAZMÍN JARA ARAVENA**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones cuatrocientos treinta y tres mil noventa y uno guión uno; 208) don **RAÚL ALEJANDRO MARTÍNEZ RIVERA**, casado, jubilado, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y dos guión cuatro; 209) don **MILTON ALEXIS ARAVENA POZA**, divorciado, técnico en mantención, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y ocho guión cero; 210) doña **OLGA DEL CARMEN PARRA AVENDAÑO**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil guión nueve; 211) doña **MARÍA ANTONIETA ALVEAR ALVEAR**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos treinta mil ochocientos cuarenta y cuatro guión dos; 212) doña **ELVIRA ROSA LEIVA ROMERO**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones trescientos un mil ochocientos veintiocho guión cero; 213) doña **MERCEDES DEL CARMEN CIFUENTES SILVA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos treinta y seis mil doscientos treinta y cinco guión cuatro; 214) doña **IDILIA DEL CARMEN NÚÑEZ BUSTOS**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis guión cuatro; 215) don **JOSÉ LUIS QUIÑONES PÉREZ**, casado, empleado, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos cuarenta mil trescientos ochenta y cinco guión tres; 216) doña **ROSA ESTER MEZA FUENTES**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número tres millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y siete guión seis; 217) don

MANUEL JESÚS MONCADA MALDONADO, casado, empleado, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta mil ochocientos noventa y cinco guión nueve; 218) doña **NINOSKA DEL CARMEN CARRASCO VALENCIA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones veinte mil cuarenta y uno guión cuatro; 219) don **MANUEL HERNÁN LAGOS GONZÁLEZ**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número dos millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos guión seis; 220) doña **ELEUTERIA DEL CARMEN SALAS PEREIRA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones doscientos trece mil cinco guión cero; 221) don **EDMUNDO ESCOBAR RIVERA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número tres millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis guión cero; 222) doña **ESTER DEL CARMEN VARELA BARRA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos diecisiete mil trescientos setenta y siete guión tres; 223) doña **MARISOL ISABEL VÁSQUEZ VARELA**, soltera, pensionada, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos trece mil ochocientos treinta y uno guión cero; 224) doña **TEOLINDA YANETT VÁSQUEZ VARELA**, soltera, asistente de párvulos, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y uno guión nueve; 225) don **FURIO ALEJANDRO VACCAREZZA CATRIL**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos veintiocho mil novecientos treinta y dos guión cinco; 226) don **NIVALDO GODOY MEDINA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos diecinueve mil setecientos cincuenta guión cero; 227) doña **YASNA MAGDALENA ITURRA MEDINA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro guión cinco; 228) doña **ELIA VIVIAN PADILLA RETAMAL**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y ocho guión dos; 229) don **ERNESTO SEGUNDO GARCÍA GANGAS**, soltero, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones trescientos veintinueve mil setecientos ochenta y siete

guión dos; 230) doña **MICHAELA LEONOR CEBALLOS SÁEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos diez mil setecientos noventa y seis guión tres; 231) doña **ANA ROSA MONCADA MALDONADO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y tres guión dos; 232) doña **DIOMEDES DEL TRÁNSITO CATRIL BUSTOS**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos noventa y cinco mil doscientos noventa y uno guión tres; 233) doña **MACARENA VIVIANA ALARCÓN VARGAS**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento treinta y seis mil novecientos cincuenta y uno guión cinco; 234) doña **MARGARITA YEISENIA VALENZUELA ESCOBAR**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos veintitrés mil novecientos treinta y nueve guión cinco; 235) don **MIGUEL ANGEL MUÑOZ SOTO**, soltero, técnico eléctrico, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento once mil seiscientos sesenta y dos guión cinco; 236) don **YIMY OMAR GARRIDO ANRÍQUEZ**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos treinta y seis mil doscientos setenta y uno guión cero; 237) don **HUGO ORLANDO ASTETE OPAZO**, casado, empleado, cédula nacional de identidad número siete millones ciento ochenta mil setecientos sesenta y dos guión dos; 238) doña **CARLA ELIZABETH VACCAREZZA CATRIL**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno guión cinco; 239) doña **KATHERINE SCARLET VACCAREZZA CATRIL**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco guión tres; 240) don **GERARDO ANTONIO GARAY SANHUEZA**, casado, operador de maquinaria pesada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos veintiocho mil novecientos noventa y tres guión cuatro; 241) doña **AUTOLIA DEL TRÁNSITO FUENZALIDA ARANEDA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno guión tres; 242) doña **PATRICIA CAROLINA MEDINA FUENZALIDA**, casada,

técnico paramédico, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos veintiocho mil novecientos treinta y seis guión ocho; 243) doña **HORTENSIA ROSA MAGDALENA TORRES MELIVILU**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos trece mil quinientos seis guión cuatro; 244) don **GUILLERMO EMETERIO VÁSQUEZ TORRES**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión ocho; 245) don **JUAN ARTURO LEAL AGUILERA**, casado, albañil, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento dieciocho mil setecientos seis guión K; 246) doña **MARÍA EUGENIA SAAVEDRA MUÑOZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro guión cuatro; 247) don **CARLOS RUBÉN GARAY CARVAJAL**, divorciado, mecánico, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos veintisiete guión uno; 248) doña **MARÍA ANGÉLICA RECABAL VENEGAS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos treinta mil treinta y uno guión uno; 249) doña **MARTA NIDIA LARA OTÁROLA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones veintisiete mil seiscientos diecinueve guión K; 250) doña **BERNARDA NEVAI ACUÑA PINEDA**, casada, vendedora, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos veintiséis mil novecientos ochenta y nueve guión nueve; 251) don **GONZALO IVÁN DÍAZ RETAMAL**, casado, chofer, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta y nueve guión cero; 252) doña **MARGOT GUISELA CARMEN ACUÑA PINEDA**, soltera, comerciante, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos dos mil ciento sesenta y ocho guión seis; 253) don **MAGDIEL EDGARDO PAZ JAQUE**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número diez millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta guión nueve; 254) doña **SONIA DEL CARMEN SILVA ZÚÑIGA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones ciento dos mil cuatrocientos cuarenta y seis guión cuatro; 255) doña **PATRICIA YARELA SÁEZ PEÑA**, casada, estilista, cédula nacional de

identidad número diez millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos treinta y uno guión uno; 256) don **JOEL RAMÓN ZAMBRANO CÁCERES**, casado, maestro soldador, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve guión ocho; 257) don **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ RIVERA**, casado, vulcanizador, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento setenta y dos mil trescientos quince guión K; 258) doña **MARÍA ANGÉLICA FREDES SÁNCHEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos noventa y nueve mil setenta y cuatro guión nueve; 259) doña **IRMA DEL CARMEN VENEGAS TRONCOSO**, soltera, comerciante, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos trece guión dos; 260) doña **ISABEL ERNESTINA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ**, soltera, asistente de educación, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos setenta y dos mil ciento sesenta y dos guión cero; 261) doña **MARTA VERÓNICA SANTIBÁÑEZ SÁEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos diecinueve guión K; 262) doña **YARITZA JIMENA MARDONES SANTIBÁÑEZ**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos setenta mil novecientos ochenta y ocho guión seis; 263) don **EDUARDOSEGUNDO RECABAL RETAMAL**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro guión cero; 264) don **LAUTARO ERNESTO VALDEBENITO TOLEDO**, casado, soldador, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos ochenta guión siete; 265) don **PATRICIO AQUILE MELO CAICO**, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos sesenta mil novecientos treinta y nueve guión cero; 266) don **JUAN CARLOS MARDONES MUÑOZ**, casado, guardia, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos doce guión K; 267) doña **EMA VICTORIA MANRÍQUEZ FERNÁNDEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho guión uno; 268) doña **MARCELA ALEJANDRA**

MELO MANRÍQUEZ, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones seiscientos diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro guión dos; 269) don **CLAUDIO ANDRÉS MELO MANRÍQUEZ**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones trescientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y uno guión cinco; 270) don **ROLANDO WILSON BUSTAMANTE FERNÁNDEZ**, soltero, contador auditor, cédula nacional de identidad número trece millones seiscientos veintiséis mil setecientos setenta y tres guión seis; 271) don **ERIC DEL CARMEN FLORES MATAMALA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos veintiuno guión tres; 272) don **REINALDO DAVID VÁSQUEZ TORRES**, casado, jubilado, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos sesenta y dos mil cincuenta y cuatro guión K; 273) don **FRANCISCO VERGARA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones veintidós mil trescientos diez guión K; 274) doña **CELMIRA DEL CARMEN ARIAS BELLO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro guión seis; 275) don **JUAN FRANCISCO BUSTAMANTE FERNÁNDEZ**, soltero, guardia de seguridad, cédula nacional de identidad número diecisiete millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos guión seis; 276) doña **EMA ODILA FERNÁNDEZ ROA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos cincuenta y cinco guión seis; 277) don **VÍCTOR MANUEL NOVA FUENTES**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos treinta mil uno guión seis; 278) don **JUAN DE DIOS PRADENAS**, soltero, pensionado, cédula nacional de identidad número dos millones ochocientos setenta mil quinientos ochenta y tres guión dos; 279) doña **DIESNELDA IBARRA ORTIZ**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos veintinueve guión cuatro; 280) don **LUIS EMILIANO MARTÍNEZ SÁEZ**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos veintiuno guión cinco; 281) don **ÁLVARO CRISTOBAL**

MARTÍNEZ SALAS, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento cuarenta y dos mil doscientos treinta y nueve guión cuatro; 282) don **NESTOR ALEJANDRO CARRASCO SALAS**, soltero, maestro, cédula nacional de identidad número trece millones ciento ocho mil seiscientos siete guión cinco; 283) don **JOSUE NIXON GAJARDO CHÁVEZ**, casado, empleado, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos ochenta mil ciento cincuenta y cuatro guión ocho; 284) don **VÍCTOR HUGO PEÑA ORDERO**, casado, operador, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres guión K; 285) don **LEANDRO EMILIANO MARTÍNEZ SALAS**, soltero, profesor, cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos sesenta y cuatro mil ochenta y cinco guión cero; 286) doña **VALESKA ALEJANDRA MUÑOZ GARCÍA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos dos guión cinco; 287) doña **RUTH MARGARITA MUÑOZ GARCÍA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y siete guión nueve; 288) doña **ERICA ERNESTINA GARCÍA ARANEDA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos once mil cuatrocientos setenta y cuatro guión dos; 289) doña **ELIANA DEL CARMEN VERGARA PEZO**, divorciada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos siete guión tres; 290) don **LUIS ERNESTO OLADE ROMERO**, casado, carpintero, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos seis mil doscientos quince guión tres; 291) doña **PATRICIA ALEJANDRA PEÑA ZAPATA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve guión uno; 292) doña **IVONNE YANETT MARTÍNEZ DÍAZ**, soltera, asesora del hogar, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos doce mil cuatrocientos setenta y ocho guión ocho; 293) don **GUILLERMO ANTONIO MOYANO ESCALONA**, casado, montaje, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos veinticinco mil trescientos cuarenta y seis guión cinco; 294) doña **LIDIA AIDÉE MONTALBA**

ARIAS, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento seis mil ciento dos guión cinco; 295) doña **ALEJANDRA LISSETTE VALLEJOS BARRALES**, casada, profesora, cédula nacional de identidad número quince millones ciento ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete guión uno; 296) don **RENÁN FREDI SANHUEZA CARTES**, soltero, chofer, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos cincuenta y uno guión seis; 297) doña **PAMELA ANGÉLICA MARTÍNEZ FREDES**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número quince millones ciento ochenta y ocho mil trescientos setenta y siete guión K; 298) doña **FLOR MARÍA CARRASCO ULLOA**, soltera, empleada, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos noventa y cinco mil treinta y nueve guión cuatro; 299) doña **KATHERYN STEICY MELLA RIQUELME**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos treinta y seis mil quinientos dieciocho guión tres; 300) don **CARLOS ENRIQUE SÁEZ SUPER**, casado, jubilado, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y seis guión cero; 301) don **LUIS ERNESTO OLADE PEÑA**, casado, carpintero, cédula nacional de identidad número catorce millones doscientos doce mil seiscientos cincuenta y nueve guión uno; 302) doña **TANIA DE LAS NIEVES JARA CRUZAT**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos catorce guión dos; 303) don **VÍCTOR MANUEL CARRASCO SALAS**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento treinta y siete mil quinientos cuarenta y seis guión nueve; 304) doña **VIRGINIA DEL TRÁNSITO PEÑA CIFUENTES**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones ciento treinta y un mil novecientos cuarenta guión nueve; 305) don **DANIEL FELIPE ORTIZ CANALES**, casado, instrumentista, cédula nacional de identidad número dieciséis millones setenta y seis mil setecientos ochenta y tres guión nueve; 306) doña **ADELA NIEVE JIMÉNEZ RECABAL**, soltera, operador, cédula nacional de identidad número once millones novecientos dos mil seiscientos guión ocho; 307) doña **ATRACTIVA DEL CARMEN URRUTIA**

ALARCÓN, viuda, auxiliar paramédico, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos treinta y siete mil ochocientos treinta guión uno; 308) doña **MARTA REGINA PACHECO ABARZÚA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número tres millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno guión K; 309) don **CRISTÓBAL RUBÉN HENRÍQUEZ PACHECO**, casado, técnico mecánico, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos quince mil seiscientos ochenta y uno guión K; 310) don **VÍCTOR MANUEL GARRIDO ANRÍQUEZ**, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número once millones novecientos dos mil ochocientos veintitrés guión K; 311) don **ALEJANDRO ALBERTO VERA ANCARIO**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número quince millones ciento noventa y tres mil ochocientos treinta y cinco guión tres; 312) doña **SONIA IBÁÑEZ CONTRERAS**, casada, pensionada, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos treinta y un mil setecientos veintidós guión cuatro; 313) doña **MARÍA GERTRUDIS SANHUEZA PÉREZ**, viuda, pensionada cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos quince guión seis; 314) don **RIGOBERTO OMAR PINCHEIRA SANHUEZA**, divorciado, contador, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos sesenta y tres mil cincuenta y cuatro guión cero; 315) don **PEDRO NOLBERTO NAVARRO ULLOA**, casado, chofer, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos treinta y tres mil ochenta y cinco guión cuatro; 316) don **ROBERTO ISAAC SALAS ZENTENO**, casado, maestro, cédula nacional de identidad número once millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y cuatro guión cuatro; 317) doña **LIDIA DEL CARMEN ZENTENO SÁEZ**, casada, pensionada, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos siete mil veinticuatro guión uno; 318) don **LUIS ALFREDO LEAL VEGA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número dos millones quinientos doce mil treinta y cinco guión tres; 319) doña **ESTER AGUILERA ARIAS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y seis guión seis; 320) don **RICARDO EULOGIO SANZANA SALGADO**, soltero, operador, cédula nacional de identidad

número diez millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinticinco guión seis; 321) don **SERGIO EDEN MONTALBA ARIAS**, divorciado, pañolero, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y dos guión dos; 322) doña **GUILLERMINA HENRÍQUEZ MARTÍNEZ**, casada, pensionada, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos catorce mil veinticuatro guión dos; 323) doña **VIOLETA DEL CARMEN HOOPER SÁEZ**, soltera, profesora, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos ochenta y siete mil noventa guión nueve; 324) don **CHRISTIAN HERIBERTO ROJAS PÉREZ**, divorciado, mecánico, cédula nacional de identidad número trece millones trece mil novecientos treinta y ocho guión ocho; 325) don **JUAN DE DIOS LEAL QUINTANA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y siete guión tres; 326) doña **SANDRA VALENTINA CERDA ORIAS**, casada, administrativa, cédula nacional de identidad número once millones trescientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y seis guión cinco; 327) don **CLAUDIO ANDRÉS CORREA RECABAL**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento sesenta y tres mil dieciséis guión cero; 328) don **RAÚL ANTONIO MUÑOZ GARCÍA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos veintiún mil ochocientos sesenta y seis guión cero; 329) doña **HORMOSINA ROSALÍA LOBOS CANALES**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones treinta y siete mil cuatrocientos veintinueve guión uno; 330) don **MICHAEL ELÍAS CASTRO SANTIBÁÑEZ**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis guión ocho; 331) doña **LLISA ANDREA PINTO ZENTENO**, casada, auxiliar, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos cincuenta y ocho mil setenta y seis guión uno; 332) doña **FLOR MARÍA REYES RIVAS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones doscientos noventa y seis mil setecientos noventa guión dos; 333) don **TRÁNSITO CARO ALARCÓN**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochenta y siete mil setecientos

setenta y ocho guión nueve; 334) doña **ILMA DEL CARMEN ARAYA VALDÉS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos treinta y un mil doscientos diez guión ocho; 335) doña **MARGARITA DEL CARMEN MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, casada, asesora del hogar, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos setenta y dos mil setenta y ocho guión tres; 336) doña **ALEJANDRA VANESIA MELLADO ASTUDILLO**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos veintisiete mil treinta y tres guión uno; 337) don **ALEJANDRO MELLADO CLARCK**, casado, carpintero, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos un mil sesenta y dos guión siete; 338) don **MANUEL ALBERTO ULLOA SALAS**, soltero, conductor, cédula nacional de identidad número quince millones ciento noventa y un mil ochocientos ocho guión cinco; 339) doña **MARGARITA ANDREA LEAL ÁVILA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y uno guión cinco; 340) doña **GLADYS MERLY ÁVILA FERNÁNDEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento noventa y dos mil setecientos treinta y ocho guión uno; 341) don **JUAN PATRICIO LEAL ÁVILA**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y siete guión cinco; 342) doña **SONIA DEL CARMEN SÁEZ FREDES**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones ciento sesenta y nueve mil quinientos veinticuatro guión nueve; 343) don **JORGE RIVERAS SÁEZ**, viudo, sastre, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos seis mil seiscientos veintinueve guión nueve; 344) doña **MARTA ISABEL MUÑOZ LEVIEN**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos catorce guión K; 345) don **LUIS GERARDO TOBOSQUE MEDINA**, casado, celador, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y dos guión uno; 346) doña **NATALI JOHANNA VERA ANCARIO**, casada, empleada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho guión cero; 347)

don **SERGIO ANDREE ZAPATA PÉREZ**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ochenta y ocho mil cuatrocientos nueve guión cero; 348) doña **ERIKA IRENE PÉREZ ARREPOL**, casada, peluquera, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos veintinueve mil quinientos cincuenta y cinco guión K; 349) don **SERGIO RUBÉN ZAPATA TORRES**, casado, trabajador portuario, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos dos guión nueve; 350) don **PEDRO SEGUNDO SILVA SALAZAR**, casado, supervisor, cédula nacional de identidad número siete millones ciento cincuenta y siete mil ciento noventa y seis guión tres; 351) doña **CELINA CLEMENTINA SÁEZ CIFUENTES**, divorciada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos once guión cinco; 352) doña **LIDIA PAULA CASTRO VERGARA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y tres guión K; 353) doña **KARLA ANDREA SILVA HENRÍQUEZ**, soltera, técnico en administración pública, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos sesenta guión cero; 354) don **ISIDRO SEGUNDO HERRERA HERMOSILLA**, casado, temporero, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos ochenta y un mil diecinueve guión cero; 355) don **JUAN DE DIOS GONZÁLEZ RIQUELME**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y ocho guión cuatro; 356) doña **JUANA DEL CARMEN VÁSQUEZ CARO**, soltera, comerciante, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y seis guión tres; 357) don **JOSÉ IGNACIO OYARCE RODRÍGUEZ**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones quinientos sesenta mil cuatrocientos veintitrés guión uno; 358) don **JUAN GUILLERMO FIGUEROA LANDERO**, casado, eléctrico, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos tres mil ochocientos cincuenta y nueve guión dos; 359) don **ELEODORO ALARCÓN CIFUENTES**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número tres millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis guión tres; 360) doña

ROSA ESTER FIGUEROA ARRIAGADA, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos diecinueve mil trescientos sesenta y siete guión dos; 361) doña **CARMEN GLORIA ISLA RODRÍGUEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones ciento cincuenta y tres mil ochenta y tres guión uno; 362) doña **MARÍA ISABEL MUÑOZ SOLÍS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y dos guión dos; 363) don **LUIS ERNESTO VIVEROS VIVEROS**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos dieciocho mil doscientos ochenta guión ocho; 364) doña **SOMINA DEL CARMEN ZAPATA RIQUELME**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos treinta y ocho mil sesenta guión ocho; 365) don **VÍCTOR ROBERTO ARIAS PINTO**, viudo, pensionado, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos veintitrés mil quinientos ochenta y uno guión nueve; 366) don **BORIS ALEJANDRO ACUÑA PINEDA**, casado, chofer, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno guión uno; 367) doña **ELIANA DEL CARMEN PEREIRA SEGUEL**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones ciento un mil cuatrocientos cuarenta guión uno; 368) don **BORIS ESTEBAN ACUÑA PEREIRA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos treinta guión cero; 369) doña **DELICIA FABIOLA FLORES GUZMÁN**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones ciento ocho mil setecientos ochenta y ocho guión ocho; 370) doña **ESMERITA DEL CARMEN GONZÁLEZ BAUDON**, casada, pensionada, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos treinta y dos mil setecientos once guión dos; 371) don **JUAN ALBERTO FREDES FUENTES**, soltero, construcciones metálicas, cédula nacional de identidad número dieciocho millones quinientos mil cuatrocientos cincuenta guión tres; 372) don **MARCO ANTONIO MARÍN MARÍN**, casado, empleado, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos treinta mil doscientos cincuenta y uno guión tres; 373) doña **SANDRA MIRABEL ARIAS ARÉVALO**, casada, dueña de

casa, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos veintinueve mil quinientos cuarenta y tres guión seis; 374) doña **SILVANA ANDREA CARREÑO SALAS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones cientos nueve mil nueve guión nueve; 375) don **CRISTOPHER ANTONIO CIFUENTES CARREÑO**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones doscientos noventa y siete mil quinientos treinta y ocho guión siete; 376) don **PEDRO RENÉ FLORES BELLO**, viudo, pensionado, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho guión K; 377) don **PABLO CÉSAR MARTÍNEZ FREDES**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veintiséis guión cinco; 378) don **PAOLO GIOVANNI BASSO MARTÍNEZ**, soltero, técnico mecánico, cédula nacional de identidad número diecinueve millones quinientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve guión siete; 379) don **CARMEN NOVOA ALARCÓN**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento quince mil sesenta y tres guión siete; 380) don **SERGIO MARCOS SILVA HENRÍQUEZ**, soltero, dibujo industrial, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cinco guión cero; 381) don **JIMMY PATRICIO CELEDÓN MARTÍNEZ**, soltero, mueblista, cédula nacional de identidad número quince millones ciento ochenta y siete mil setecientos quince guión K; 382) don **RODRIGO DAVID LEIVA CHAMORRO**, casado, administrativo, cédula nacional de identidad número nueve millones cincuenta y seis mil novecientos noventa y nueve guión seis; 383) doña **ELIZABETH DEL CARMEN PARRA IBÁÑEZ**, casada, técnico de párvulos, cédula nacional de identidad número diez millones sesenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho guión uno; 384) doña **MARIANGEL JAVIERA CORREA RECABAL**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones trescientos veintidós mil ciento noventa y ocho guión uno; 385) don **ALEJANDRO REYES**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número tres millones trescientos treinta y cinco mil ciento cincuenta guión K; 386) doña **ELENA DEL ROSARIO RIQUELME POZO**, casada, dueña de casa, cédula

nacional de identidad número cuatro millones trescientos noventa mil cincuenta y siete guión nueve; 387) don **MIGUEL ANGEL RUZ CORNEJO**, casado, técnico mecánico, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y tres guión cuatro; 388) don **CARLOS ROTERDAN CORREA LEIVA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y tres guión siete; 389) don **IGNACIO JUAN GARRIDO MALDONADO**, casado, jubilado, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos diecinueve guión tres; 390) don **VÍCTOR ALEJANDRO URRUTIA ARREDONDO**, casado, chofer, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos trece mil cuarenta guión cero; 391) doña **HONDINA DEL ROSARIO RETAMAL ÁLVAREZ**, soltera, auxiliar, cédula nacional de identidad número once millones quinientos setenta y un mil noventa y uno guión cinco; 392) doña **ESTEFANÍA NICOLE MENDOZA RETAMAL**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dieciocho millones quinientos mil trescientos cuarenta guión K; 393) don **JAVIER DANIEL ALARCÓN SAN MARTÍN**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número dieciocho millones trescientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y tres guión ocho; 394) don **PEDRO ANTONIO RETAMAL PALMA**, casado, operario, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y siete guión uno; 395) doña **RUTH ELENA VIVEROS MORA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos seis guión siete; 396) don **CARLOS SEGUNDO CERDA MARDONES**, viudo, pensionado, cédula nacional de identidad número un millón seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro guión dos; 397) doña **MARÍA JULIA GARCÍA JOFRÉ**, casada, comerciante, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento sesenta y un mil quinientos treinta y nueve guión K; 398) doña **INÉS ALEJANDRA CERDA ORIAS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones ciento veinticuatro mil ciento noventa guión cuatro; 399) don **RIGOBERTO ALFONSO SILVA TORRES**, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número ocho millones

quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres guión ocho; 400) don **JOSÉ DOMINGO GARAY CARVAJAL**, casado, guardia de seguridad, cédula nacional de identidad número siete millones ochenta mil ochocientos treinta y cuatro guión K; 401) doña **PATRICIA ALEJANDRA OLADE PEÑA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos dos mil quinientos ochenta y ocho guión seis; 402) don **JUAN LIBORIO MANSILLA URIBE**, casado, carpintero, cédula nacional de identidad número once millones novecientos veintiocho mil seiscientos sesenta y siete guión cero; 403) doña **CAROLINA BELÉN ORELLANA TORRES**, soltera, masoterapeuta, cédula nacional de identidad número diecinueve millones noventa y dos mil noventa y ocho guión cuatro; 404) doña **YESSICA CARLINA TORRES FIGUEROA**, casada, auxiliar, cédula nacional de identidad número diez millones ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y siete guión cero; 405) don **FERNANDO SEGUNDO SALINAS VERGARA**, operador de maquinaria, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos quince mil setecientos noventa y siete guión uno; 406) don **JOSÉ LUCIANO MONROY GAVILÁN**, casado, jubilado, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos veintiocho mil seiscientos noventa y tres guión seis; 407) doña **MARÍA TERESA CAMPOS FIERRO**, casada, jubilada, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos guión uno; 408) don **LUIS HUMBERTO SALAS ZENTENO**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos noventa y seis mil quinientos veintiuno guión seis; 409) don **HERNÁN MUÑOZ AZÓCAR**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos dieciséis mil ciento cuatro guión cinco; 410) don **RICHARD ORLANDO RECABAL PARRA**, casado, supervisor, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos treinta y dos mil ciento seis guión K; 411) don **ADOLFO ANTONIO TORRES JOFRÉ**, casado, químico, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos diecisiete guión cinco; 412) don **RODRIGO ALEJANDRO PAVEZ VERA**, soltero, técnico en informática, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro

mil cuatrocientos ochenta guión tres; 413) don **DANIEL ANTONIO MONSALVE MELLADO**, casado, chofer, cédula nacional de identidad número diez millones sesenta y cuatro mil trescientos setenta y seis guión seis; 414) doña **OLGA DEL CARMEN SÁNCHEZ TORO**, soltera, empleada pública, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos cincuenta y un mil novecientos veintinueve guión siete; 415) doña **MARÍA IRENE CARRILLO MÁRQUEZ**, soltera, profesora, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y uno guión siete; 416) doña **NANCY ANGÉLICA ÁLVAREZ CARRILLO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones ciento veintisiete mil ciento veintiuno guión ocho; 417) doña **NERY DEL CARMEN CARRILLO MÁRQUEZ**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número tres millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y dos guión uno; 418) doña **ROSA BEATRIZ CARRASCO CID**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones ciento cuarenta y siete mil ciento treinta y nueve guión K; 419) don **ISAÍAS ANTONIO VILLAGRA SÁEZ**, casado, carpintero, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos trece guión uno; 420) doña **EMILIA DEL CARMEN JEREZ**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dos millones doscientos treinta y cinco mil ciento treinta y siete guión cero; 421) doña **MARÍA CRISTINA ANABALÓN JEREZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos setenta y tres mil doscientos treinta y seis guión K; 422) doña **SUSANA ANDREA GARAY LAGOS**, soltera, cesante, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos once mil setecientos sesenta y tres guión seis; 423) doña **CYNTHIA BELÉN VÁSQUEZ FLORES**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y nueve guión cero; 424) don **ARIEL ANTONIO MORA ALVIAL**, divorciado, jefe de taller automotriz, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos veintiséis mil ochocientos noventa y dos guión dos; 425) doña **PAOLA ANDREA SAAVEDRA VIDAL**, divorciada, reponedora, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos treinta mil sesenta y

nueve guión tres; 426) doña **REBECA BALBINA GAETE IBACACHE**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos ochenta y ocho guión tres; 427) doña **MARCELA ALEJANDRA MEDINA FUENZALIDA**, soltera, educadora diferencial, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento treinta y ocho mil ochenta y seis guión cinco; 428) don **CARLOS BRANDON ZAPATA PÉREZ**, soltero, trabajador portuario, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho guión dos; 429) doña **GLORIA ALEJANDRA MUÑOZ SIERRA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cuatro guión cero; 430) doña **ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ SÁEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos uno guión uno; 431) doña **GRICELDA JEANNETTE OPAZO MONTALBA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos veintinueve mil seiscientos treinta guión cinco; 432) don **CARLOS PATRICIO CARRASCO SOTO**, casado, técnico industrial, cédula nacional de identidad número catorce millones doscientos trece mil trescientos guión ocho; 433) don **JULIO RENÉ MALDONADO SALAZAR**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número dieciséis millones treinta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho guión cero; 434) doña **SOLEDAD MAKARENA MATAMALA MORA**, soltera, administrativa, cédula nacional de identidad número diecisiete millones doscientos veintitrés mil cincuenta y cinco guión cinco; 435) doña **JUANA SOFÍA ESPAÑA PAREDES**, casada, comerciante, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve guión cinco; 436) don **VÍCTOR HUGO OÑATE NOVOA**, casado, empleado, cédula nacional de identidad número nueve millones dieciséis mil ochocientos cinco guión tres; 437) doña **MYRIAM MÓNICA BARRA GUTIÉRREZ**, casada, asistente de párvido, cédula nacional de identidad número once millones ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta guión seis; 438) doña **GIANNINA ANDREA URETA BARRA**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones cuarenta y seis mil ciento cuarenta guión K; 439) doña

ROSA ELVIRA VIVEROS MORA, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y dos guión tres; 440) don **RICARDO HERNÁN PAZ SILVA**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y seis guión uno; 441) doña **CRISTINA NICOL REYES SÁEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos diez guión nueve; 442) don **ABRAHAM SEGUNDO ARROS HENRÍQUEZ**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número dos millones seiscientos mil novecientos sesenta y tres guión cuatro; 443) doña **ALICIA DE LOS ANGELES MORAGA PÉREZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos nueve mil trescientos veintitrés guión seis; 444) don **MARCIAL ZAMBRANO OPAZO**, casado, técnico mecánico, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil diez guión nueve; 445) doña **BÉLGICA DEL CARMEN RAMÍREZ ROJAS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y cinco guión nueve; 446) don **JUAN SEGUNDO INOSTROZA SUAZO**, viudo, pensionado, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos sesenta y ocho guión nueve; 447) don **MANUEL GUILLERMO GONZÁLEZ FRITZ**, casado, guardia, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos veintiséis mil trescientos ochenta y tres guión cinco; 448) doña **CLAUDIA NICOLE IBARRA SAN MARTÍN**, soltera, auxiliar, cédula nacional de identidad número dieciocho millones quinientos mil trescientos sesenta y dos guión cero; 449) doña **LORENA ISABEL SALAS SAN MARTÍN**, soltera, auxiliar, cédula nacional de identidad número diecinueve millones quinientos setenta y siete mil seiscientos cinco guión nueve; 450) doña **VERÓNICA SKARLETT PINTO NAVARRO**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos dieciséis mil quinientos setenta y tres guión siete; 451) doña **SOLANGI DE LAS NIEVES NAVARRO ULLOA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y uno guión

ocho; 452) don **BERNARDO CEFERINO PINTO SÁNCHEZ**, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número once millones trescientos veintidós mil trescientos setenta y seis guión seis; 453) don **FELIPE FABIÁN RECABAL MARTÍNEZ**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos dieciocho guión cero; 454) don **CLAUDIO MARCELO ALARCÓN FIGUEROA**, casado, empleado, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve guión seis; 454) doña **PATRICIA YEANNETTE FAÚNDEZ PINTO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos tres mil cuatrocientos sesenta y tres guión K; 456) don **PEDRO ENRIQUE QUINTEROS CORREA**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y nueve guión siete; 457) doña **MARÍA TERESA RODRÍGUEZ REBOLLEDO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento cincuenta y siete mil cincuenta y cuatro guión cinco; 458) doña **NATALIA SOLEDAD CARRASCO ROA**, divorciada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos veintitrés mil novecientos setenta guión cero; 459) doña **YEBY NOEMÍ MONSALVE CHÁVEZ**, soltera, profesora, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos treinta y siete mil novecientos siete guión uno; 460) doña **JOCELYN PAULINA RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro guión cero; 461) don **DAVID MAURICIO ALARCÓN FIGUEROA**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número once millones novecientos tres mil doscientos sesenta y nueve guión cinco; 462) don **NELSON EDUARDO VILLAR VELÁSQUEZ**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve guión K; 463) doña **EDITH MARGARET FLORES OLIVA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis guión dos; 464) doña **CINTYA PILAR FUENZALIDA MELLADO**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad

número diecinueve millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis guión nueve; 465) don **JUAN CARLOS GUTIÉRREZ QUEZADA**, soltero, estibador, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cuarenta y ocho guión ocho; 466) don **JUAN CARLOS GUTIÉRREZ PALMA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento treinta y siete mil setecientos treinta y dos guión uno; 467) don **HUGO ANTONIO FREDES ZAPATA**, soltero, trabajador portuario, cédula nacional de identidad número once millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y nueve guión dos; 468) doña **ALICIA VALERIA SPALAZZI GARCÍA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número quince millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y siete guión cuatro; 469) doña **DELFINA DEL CARMEN ITURRA CARRASCO**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y tres guión siete; 470) doña **ANA BEATRIZ AGUAYO ROJAS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones ciento ochenta y tres mil sesenta y nueve guión K; 471) doña **TUSNELDA SEPÚLVEDA SALGADO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y uno guión seis; 472) doña **LISETTE ALEJANDRA ARANEDA VALLEJOS**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos veintidós mil doscientos cuarenta y ocho guión K; 473) doña **KARLA ELENA BERNALES VIVEROS**, casada, administradora pública, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos veintiséis mil seiscientos setenta y seis guión ocho; 474) don **ESTEBAN MAURICIO SOMORROSTRO SILVA**, casado, eléctrico, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos doce mil quinientos setenta y ocho guión cuatro; 475) don **DANIEL HUMBERTO ANTILEO ANTILEO**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos once mil cuatrocientos sesenta y dos guión seis; 476) doña **PAOLA ELIZABETH AVENDAÑO LÓPEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos noventa y seis mil seiscientos seis guión cero; 477) don **HÉCTOR**

PATRICIO VALENZUELA ESCOBAR, casado, operador de maquinaria pesada, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos veintinueve mil ciento siete guión cuatro; 478) don **JOSÉ SERGIO BARAHONA TORRES**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil ochenta y seis guión ocho; 479) don **PEDRO ALEJANDRO SILVA HENRÍQUEZ**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos siete mil doscientos noventa y tres guión tres; 480) don **JOSÉ SANTOS NAVARRO ULLOA**, casado, contador, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho guión tres; 481) doña **MARÍA EDITH ROCA VÁSQUEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos tres mil seiscientos seis guión nueve; 482) doña **LIDIA DEL CARMEN FLORES VARAS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos seis guión ocho; 483) doña **CLARA DEL CARMEN BURGOA FLORES**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos veintiún mil quinientos dos guión uno; 484) don **RAMÓN ARELLANO SÁEZ**, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos veintitrés guión cero; 485) doña **CLARA ALEJANDRA ABURTO BURGOA**, casada, auxiliar de cocina, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos veintiséis mil trescientos cincuenta y ocho guión cero; 486) don **HÉCTOR DEL CARMEN VALENZUELA LEAL**, casado, operador de grúas, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos noventa y dos mil ciento cuarenta y tres guión K; 487) doña **JULIETT ALEJANDRA ERICE INOSTROZA**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos veinte mil novecientos noventa y siete guión uno; 488) don **WALDO ENRIQUE CASTILLO ALARCÓN**, casado, empleado, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco guión ocho; 489) don **ISAÍAS CARLOS HERRERA HERMOSILLA**, casado, electromecánico, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos dieciséis mil treinta y seis guión siete; 490) doña **YORKA PAMELA HERRERA AGUAYO**,

soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones quinientos un mil ciento diecisiete guión ocho; 491) doña **ELISABETH HERRERA HERMOSILLA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones cuatrocientos trece mil quinientos dos guión cinco; 492) don **JUAN CARLOS MARTÍNEZ NEIRA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento cuarenta y tres mil ochenta y uno guión ocho; 493) doña **CAMILA ALEJANDRA MARTÍNEZ NEIRA**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones quinientos setenta y ocho mil doscientos veinte guión dos; 494) doña **NICOLE ANDREA VALENZUELA ESCOBAR**, soltera, enfermera, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos noventa mil setecientos setenta y seis guión cuatro; 495) doña **KARINA BEATRIZ SÁEZ SÁEZ**, soltera, empleada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta guión cinco; 496) doña **NORMA DEL CARMEN PEÑA SAAVEDRA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta guión cinco; 497) don **CARLOS ANDRÉS DÍAZ SÁEZ**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos veintiún mil setecientos sesenta y seis guión cuatro; 498) don **PEDRO SÁEZ URZÚA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos dieciséis guión uno; 499) doña **ANA LUISA NÚÑEZ VILLALOBOS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones catorce mil setecientos noventa y dos guión cinco; 500) don **DIEGO ARTURO MATAMALA NÚÑEZ**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ciento veintitrés mil cuatrocientos veintidós guión siete; 501) don **JOSÉ MANUEL GATICA HIDALGO**, casado, trabajador portuario, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos trece mil trescientos guión tres; 502) doña **HILDA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos ochenta y un mil setecientos diez guión K; 503) don **ROBERT LEO PARRA IBÁÑEZ**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos veintitrés

mil doscientos setenta y nueve guión K; 504) don **SERGIO DEL CARMEN ARANEDA ALVIAL**, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número siete millones cincuenta y siete mil doscientos noventa y nueve guión cero; 505) doña **BERTA LUISA VALENCIA BURGOS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve guión uno; 506) don **CARLOS ROBERTO FAÚNDEZ PEREIRA**, casado, maestro primera montaje, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos ochenta y un mil trescientos doce guión K; 507) don **CARLOS SANHUEZA FUENTES**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y uno guión uno; 508) don **JOSÉ MIGUEL CIFUENTES ORTIZ**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho guión dos; 509) don **GALVARINO DEL CARMEN CIFUENTES DURÁN**, casado, jornal, cédula nacional de identidad número diez millones cincuenta y un mil quinientos sesenta y nueve guión cinco; 510) doña **DEBORA ESTHER SÁNCHEZ CONTRERAS**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos dos mil trescientos diecisiete guión cuatro; 511) don **RAMÓN EDUARDO AGUAYO RODRÍGUEZ**, soltero, conductor, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y dos guión uno; 512) doña **LIDIA ELIZABETH SÁNCHEZ CONTRERAS**, divorciada, empleada, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos once mil seiscientos dieciséis guión cinco; 513) don **RICARDO IGNACIO VIVEROS SÁNCHEZ**, soltero, cesante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones doscientos noventa y siete mil ciento noventa y seis guión nueve; 514) doña **ANA INOSTROZA SUAZO**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos sesenta mil doscientos treinta y cuatro guión tres; 515) doña **CLAUDIA ANDREA VALLEJOS LARA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco guión cero; 516) don **MAURICIO ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, casado, maestro de cocina,

cédula nacional de identidad número doce millones quinientos noventa mil quinientos ochenta y seis guión dos; 517) doña **OLGA CECILIA VERGARA ARIAS**, casada, asesora del hogar, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos treinta y dos mil setecientos veintitrés guión tres; 518) don **JUAN CARLOS CATRIL MONCADA**, casado, chofer, cédula nacional de identidad número once millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve guión siete; 519) doña **IRIS DEL CARMEN JEREZ ROMERO**, viuda, maestra de cocina, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento setenta y un mil doscientos treinta y cuatro guión cuatro; 520) don **EDGARDO ANDRÉS CASTILLO JEREZ**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete guión K; 521) doña **MARÍA SYLVIA LARA HERNÁNDEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos treinta guión cero; 522) doña **MARISELA ALEJANDRA VALLEJOS LARA**, soltera, vendedora, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y siete guión ocho; 523) doña **ALEJANDRA ANTONIETA SANHUEZA LÓPEZ**, casada, paramédico, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos ochenta guión nueve; 524) doña **KAREN EDITH FIERRO TORRES**, casada, ejecutiva de venta, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro guión uno; 525) doña **CATHERINE ARLEEN BUSTOS FUENTES**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones cuatrocientos once mil doscientos veinte guión cinco; 526) don **JOSÉ IGNACIO NAVARRO ROCA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos dieciséis mil trescientos quince guión siete; 527) doña **MARÍA ELIZABETH HIDD ROA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete guión uno; 528) don **ENRIQUE ANSELMO ARANEDA JEREZ**, soltero, transportista, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos noventa y dos mil doscientos noventa y siete guión nueve; 529) doña **ELIZABETH KARINA**

ARANEDA HIDD, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones trescientos treinta y seis mil doscientos treinta y cuatro guión seis; 530) doña **NATALIA ESTEFANÍA SIERRA SOTO**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento treinta y siete mil trescientos tres guión dos; 531) don **LUIS RICHARD ALARCÓN ANTILLANCA**, casado, guardia, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos cuatro mil ciento cincuenta y tres guión cuatro; 532) doña **ESTER DEL PILAR LAGOS MEZA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos guión cinco; 534) doña **CAROLINA FERNANDA INOSTROZA PAREDES**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos noventa guión ocho; 535) doña **IRIANA DEL CARMEN SALAS SÁNCHEZ**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento siete guión nueve; 536) don **DIEGO ALEJANDRO ISLA MARTÍNEZ**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos diecisiete mil ciento ochenta y seis guión nueve; 537) don **RICARDO ARNOLDO ZAMBRANO CÁCERES**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y seis guión tres; 538) doña **TERESA DE LAS MERCEDES MALDONADO IBARRA**, casada, manipuladora de alimentos, cédula nacional de identidad número diez millones noventa mil doscientos noventa y siete guión cuatro; 539) don **EDGARDO ORLANDO PARADA CID**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número quince millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta guión cinco; 540) doña **ROSA DE LAS NIEVES SARAVIA MUÑOZ**, soltera, empleada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos treinta y seis guión ocho; 541) doña **MARÍA BELÉN VARGAS ZÚÑIGA**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones doscientos noventa y siete mil ciento dos guión cero; 542) doña **FLOR EDITH ZÚÑIGA SÁNCHEZ**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos veinticinco mil quinientos veintiséis guión siete; 543) don **ESTEBAN**

ALEJANDRO OPORTO JARA, soltero, empleado público, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro guión cinco; 544) doña **MARÍA CECILIA JARA YÁÑEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos setenta y siete mil doscientos tres guión cero; 545) doña **CARMEN GLORIA BELTRÁN ESPAÑA**, divorciada, secretaria, cédula nacional de identidad número once millones novecientos cuatro mil ciento setenta y ocho guión tres; 546) don **JUAN CARLOS OLADE PEÑA**, soltero, jornalero, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos veintinueve mil doscientos cuarenta y uno guión cinco; 547) doña **ASCENCIÓN DEL CARMEN SÁEZ OBREQUE**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos noventa mil diecinueve guión cero; 548) don **ARMANDO RENÉ GAMBOA VALENZUELA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y cinco guión cero; 549) doña **IRMA DEL CARMEN OPAZO RIFFO**, soltera, auxiliar, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos tres guión siete; 550) doña **ERIKA JACQUELINE LOZANO AGUAYO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones setenta y cinco mil ochocientos veintisiete guión seis; 551) don **VÍCTOR HERNÁN MUÑOZ GARCÍA**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y seis guión cuatro; 552) don **VÍCTOR FELIZARDO MUÑOZ SIERRA**, casado, auxiliar de bus, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos ocho mil quinientos noventa y cuatro guión seis; 553) doña **MARCIA ALEJANDRA ZAMBRANO MORAGA**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y tres guión nueve; 554) don **LUIS FELIPE SOTO ZAPATA**, casado, técnico mecánico, cédula nacional de identidad número once millones novecientos tres mil trescientos veintiocho guión cuatro; 555) don **JOSÉ DANIEL SAN MARTÍN ARIAS**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos treinta y un mil ochocientos quince guión cinco; 556) doña **SCARLET**

DAMARIS SAN MARTÍN MÁRQUEZ, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos dos guión cero; 557) doña **PAOLA ELIZABETH ALARCÓN IBARRA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número catorce millones doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta y dos guión siete; 558) doña **DANITZA DANIELA SILENE BASAUL OPAZO**, soltera, nutricionista, cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y uno guión siete; 559) don **LUCIANO HERNÁN MONROY LAGOS**, soltero, chofer, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y seis guión tres; 560) doña **MARÍA IDA GAMBOA SÁEZ**, soltera, técnico en finanzas, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos cuatro mil treinta y dos guión cinco; 561) doña **IRIS ISABEL INOSTROZA PÉREZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos diez guión seis; 562) don **OSCAR ALEXIS ERICE INOSTROZA**, soltero, mecánico, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno guión nueve; 563) don **JAVIER MAURICIO MONROY LAGOS**, soltero, mecánico, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos veinte mil seiscientos treinta y ocho guión seis; 564) doña **CARMEN ERRUDIS SALAZAR VARGAS**, soltera, obrera, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y siete guión tres; 565) don **JUAN FRANCISCO REYES NAVARRETE**, soltero, independiente, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos tres mil ochocientos quince guión cinco; 566) doña **PASCUALA DEL ROSARIO SÁEZ ROSAS**, casada, pensionada, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos guión uno; 567) doña **DELFINA SOTO SALGADO**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve guión seis; 568) doña **DULIA PATRICIA VILLALOBOS SOTO**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones noventa y siete mil ochocientos setenta y ocho guión dos;

569) doña **FABIOLA ALEJANDRA SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, soltera, técnico administrativa, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos once mil trescientos ochenta guión cero; 570) don **PEDRO ENRIQUE VILLALOBOS SOTO**, soltero, guardia de seguridad, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa guión siete; 571) don **PABLO EXEQUIEL LEAL LEAL**, casado, empleado, cédula nacional de identidad número once millones novecientos dos mil ochenta guión ocho; 572) doña **MIRTA ADELAIDA SÁEZ VALLADARES**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro guión cero; 573) doña **ALEJANDRA DANIELA SAN MARTÍN MÁRQUEZ**, casada, auxiliar, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y tres guión uno; 574) doña **ANTONINA YOLANDA MÁRQUEZ ROA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos veintinueve guión dos; 575) don **JULIÁN ALEJANDRO BENÍTEZ GUZMÁN**, soltero, mecánico, cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y dos guión siete; 576) doña **MARCIA YANINA SAAVEDRA VIDAL**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número catorce millones doscientos doce mil cuatrocientos sesenta y dos guión nueve; 577) don **JUAN GUILLERMO RECABAL VENEGAS**, casado, técnico mecánico, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete guión seis; 578) doña **GISELLA ANTONIETA TORRES CONTRERAS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta guión uno; 579) don **SAMUEL ELÍAS GODOY MANRÍQUEZ**, casado, maestro primera, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos dos mil quinientos noventa y nueve guión uno; 580) doña **CLARINA GRICELDA ALARCÓN MUÑOZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro guión cuatro; 581) doña **KARINA GISELLE CATRIL ALARCÓN**, soltera, empleada, cédula nacional de identidad número dieciocho

millones quinientos un mil doscientos veinticinco guión cinco; 582) doña **ALICIA ALEJANDRA SALAZAR SOLÍS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos doce mil seiscientos cuarenta y nueve guión K; 583) doña **SANDRA AMELIA OPAZO SALINAS**, casada, vendedora, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y uno guión siete; 584) don **HUMBERTO ALEXANDER BAEZ MAYORGA**, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos mil trescientos setenta y tres guión K; 585) doña **INÉS DEL ROSARIO CASTILLO MARTÍNEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos cincuenta y un mil novecientos treinta guión cero; 586) don **CRISTIAN DAVID CASTILLO GARRIDO**, casado, panificador, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y seis guión dos; 587) doña **DELIA NICOLE RODRÍGUEZ DÍAZ**, soltera, ayudante de cocina, cédula nacional de identidad número diecisiete millones doscientos siete mil ochocientos setenta y cinco guión tres; 588) doña **ROMINA ANDREA ARIAS CAMPOS**, casada, técnico paramédico, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos once mil novecientos cincuenta guión siete; 589) don **IGOR ANDRÉS GAMBOA CAMPOS**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos quince guión K; 590) don **PEDRO NAZARIO SALAS ROA**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos once mil doscientos seis guión uno; 591) doña **ZUNILDA DEL CARMEN MUÑOZ PARRA**, divorciada, auxiliar, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno guión cuatro; 592) doña **LORENA CARMEN ARIAS SÁEZ**, casada, comerciante, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos cuatro mil ciento sesenta guión siete; 593) doña **MARÍA GLADYS REYES MEDINA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis guión K; 594) don **ADRIANA SCARLET MONSALVES REYES**, casada, vendedora, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos treinta mil ciento

ochenta y dos guión nueve; 595) don **NELSON PATRICIO HIDALGO PALMA**, casado, ingeniero ejecución mecánico, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y siete guión cinco; 596) don **MANUEL MARIO FERREIRA MARTÍNEZ**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número tres millones ochocientos doce mil novecientos cincuenta y tres guión ocho; 597) doña **FELICINDA SÁEZ LEAL**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y tres guión siete; 598) don **VÍCTOR ALEJANDRO MOLINA VERGARA**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos veintidós mil doscientos sesenta y dos guión cinco; 599) doña **SANDRA SOLEDAD VERGARA SÁEZ**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones novecientos cuatro mil ciento ochenta y cuatro guión ocho; 600) don **CARLOS RODRIGO MANRÍQUEZ BRAVO**, casado, carpintero, cédula nacional de identidad número once millones novecientos setenta y cuatro mil ciento veintitrés guión ocho; 601) don **CRISTIAN DAVID SOMORROSTRO GANGAS**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos dieciséis guión uno; 602) doña **HERMINDA BARRERA OYARZÚN**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos diecisiete guión siete; 603) doña **MARY ITALIA JAQUE BARRERA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho guión ocho; 604) don **HÉCTOR VLADIMIR BULL SANHUEZA**, soltero, guardia, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos veintidós mil ochocientos cincuenta y tres guión nueve; 605) doña **KATHERINE MICHELLE HENRÍQUEZ CONCHA**, soltera, auxiliar paramédico, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos veintisiete mil trece guión siete; 606) don **CRISTIAN EMMANUEL CASTILLO SALAS**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos veintidós mil doscientos treinta y siete guión cuatro; 607) don **JOSÉ MIGUEL HENRÍQUEZ ROMERO**, soltero, constructor, cédula nacional de identidad número ocho

millones veinticinco mil trescientos veintiuno guión cuatro; 608) don **JOSÉ LUIS SALAS BASCUÑÁN**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ciento diecinueve guión dos; 609) don **DAVID NELSON BUSTOS OÑATE**, casado, guardia de seguridad, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y uno guión ocho; 610) don **PATRICIO AUDITO PEREIRA VENEGAS**, casado, chofer, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos trece mil noventa guión dos; 611) don **ALEJANDRO PATRICIO PEREIRA FUENTES**, soltero, mecánico, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro guión tres; 612) doña **LAURA GREGORIA FUENTES INOSTROZA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos cincuenta mil ochenta y tres guión nueve; 613) doña **MARÍA ENCARNACIÓN TORRES CASTRO**, casada, auxiliar de aseo, cédula nacional de identidad número diez millones treinta y seis mil doscientos treinta y tres guión tres; 614) doña **SILVIA YANETT CONCHA RETAMAL**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento noventa y ocho mil setecientos cuarenta y siete guión tres; quien comparece por sí y en representación de su hija menor de edad de nombre DENISSE JAVIERA SALAS CONCHA, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ochocientos dieciséis mil seiscientos noventa y uno guión K; 615) don **ROBERTO ALEJANDRO CRUZ GARCÍA**, casado, administrativo, cédula nacional de identidad número catorce millones doscientos doce mil setecientos cincuenta y nueve guión ocho; 616) don **JOSÉ LUIS SOTO SARAVIA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos noventa y tres mil ciento doce guión dos; 617) doña **MARISOL EMPERATRIZ REYES RIQUELME**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos veintidós guión nueve; 618) doña **VERÓNICA GENOVEVA RIVAS TORRES**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco guión siete; 619) doña **FLOR MARÍA CASTRO CID**, soltera, cesante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos

ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis guión ocho; 620) doña **CECILIA RITA CID GONZÁLEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro guión K; 621) doña **LIDIA ALARCÓN GARRIDO**, viuda, pensionada, cédula nacional de identidad número dos millones novecientos catorce mil ochocientos veintiséis guión cero; 622) don **GABRIEL ARMANDO VIDAL GARRIDO**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil guión seis; 623) doña **YESSENIA KATHERINE ARANEDA LABRÍN**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diecisiete millones seiscientos cuarenta y dos guión nueve; 624) doña **BRANDA DEL ROSARIO GARRIDO ANRÍQUEZ**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones ciento ochenta y dos mil ochocientos nueve guión uno; 625) doña **VERÓNICA MARIET RIQUELME VERA**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones setecientos sesenta y cuatro guión seis; 626) doña **CYNTHIA STEPHANIE MANRÍQUEZ ZENTENO**, soltera, paramédico, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y dos guión dos; 627) don **CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ SAGREDO**, casado, conductor, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos trece mil ochenta y siete guión siete; 628) doña **MERCEDES FRANCISCA ARANEDA IRRIBARRA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos treinta y dos mil trescientos cuarenta guión ocho; 629) don **FELIPE ANDRÉS ORTIZ ARANEDA**, soltero, técnico financiero, cédula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos dieciséis guión tres; 630) don **VÍCTOR MANUEL VARGAS FERNÁNDEZ**, soltero, técnico mecánico, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos noventa y siete mil quinientos dieciséis guión K; 631) doña **VANESSA ANDREA LARENAS VILLAGRÁN**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos trece mil ochenta y ocho guión ocho; 632) don **FABIÁN RODRIGO ALARCÓN FUENTES**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos veintitrés

mil doscientos treinta y dos guión tres; 633) doña **SCARLET JENNIFER ALARCÓN NAVARRETE**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuarenta y un mil novecientos ochenta guión cuatro; 634) don **GUSTAVO LEONARDO MARTÍNEZ RIQUELME**, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos cuatro mil setecientos cinco guión uno; 635) doña **DORALIZA DEL CARMEN GONZÁLEZ CRUZAT**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos noventa y un mil doscientos cincuenta y siete guión ocho; 636) doña **MARÍA ANGÉLICA URZÚA ITURRA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos catorce mil cuatrocientos diez guión dos; 637) don **JORGE DAMASO OSORIO VENTURELLI**, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos veintiuno guión siete; 638) doña **DELFINA ERLINITA JARA MEDEL**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y uno guión tres; 639) doña **ROSA AMELIA POBLETE MELLADO**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos setenta guión K; 640) don **ZACARÍAS AGUAYO GARRIDO**, viudo, pensionado, cédula nacional de identidad número tres millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos dieciséis guión tres; 641) doña **MARÍA MAGDALENA REGULAR HURTADO**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatro mil ciento cincuenta y ocho guión tres; 642) doña **ROSARIO DEL CARMEN CARO FEBRERO**, divorciada, comerciante, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho guión dos; 643) doña **NADIA AMANDA FUENTES ZAPATA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos diecinueve guión cinco; 644) doña **JEANNETTE IVONNE FICA BUSTAMANTE**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos doce mil veinticinco guión cuatro; 645) doña **MARÍA OPAZO OPAZO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos noventa mil

novecientos treinta y tres guión seis; 646) don **RAÚL RUBÉN ASTETE ASTETE**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número un millón quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos guión tres; 647) doña **VICTORIA SIMONA PARDO OÑATE**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos noventa y tres guión tres; 648) doña **ANGÉLICA XIMENA DURÁN HERMOSILLA**, divorciada, dueña de casa cédula nacional de identidad número diez millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guión K; 649) don **JUAN CARLOS SÁEZ CAAMAÑO**, casado, conductor, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos dos mil seiscientos cuarenta y cinco guión nueve; 650) doña **MARGARITA ELISA FUENTES SANZANA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos dieciocho guión ocho; 651) don **PAULO CÉSAR GAMBOA INOSTROZA**, soltero, operario, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos seis guión cuatro; 652) don **SEBASTIÁN IGNACIO CHAMBLAS ALARCÓN**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento once mil ochenta y dos guión uno; 653) don **DAVIS LUIS TORRES VARGAS**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veintidós guión cuatro; 654) don **EXEQUIEL DAVID TORRES ARAVENA**, casado, empleado, cédula nacional de identidad número ocho millones cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y tres guión tres; 655) don **LUIS ALBERTO MELLA VALLADARES**, soltero, pensionado, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cinco mil trescientos diecisiete guión ocho; 656) don **DAMIÁN ESTEBAN MATAMALA MORA**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número dieciséis millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete guión uno; 657) don **FELIPE GONZALO QUEVEDO CONCHA**, soltero, conductor, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos veintisiete mil quinientos cuatro guión K; 658) don **JUAN ITALO ROJAS MOYA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones trescientos ochenta y un mil quinientos treinta y siete guión siete; 659)

doña **VERÓNICA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ SALAZAR**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones sesenta y dos mil doscientos nueve guión dos; 660) don **FRANCISCO JAVIER BREVIS VENEGAS**, soltero, médico veterinario, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuarenta y tres mil setecientos dieciséis guión cero; 661) doña **DROMIDIA DEL CARMEN FLORES SARAVIA**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos treinta y tres mil ciento ochenta y uno guión uno; 662) don **FERNANDO PATRICIO NEIRA FLORES**, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos once guión dos; 663) doña **MARLENE EDEN BARAHONA VILLA**, casada, técnico en venta, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco guión cinco; 664) doña **EDITA DEL CARMEN IBÁÑEZ MANRÍQUEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos noventa y siete mil quinientos veinte guión ocho; 665) doña **CECILIA DEL PILAR HERNÁNDEZ SALAZAR**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones ciento sesenta y nueve mil doscientos guión dos; 666) doña **ANDREA BALBINA SCARLETT GONZÁLEZ GAETE**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones quinientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y uno guión seis; 667) don **ALAN FELIPE MACHUCA HERNÁNDEZ**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ciento veintidós mil quinientos noventa y tres guión siete; 668) don **JONATHAN EDUARDO SAAVEDRA MARTÍNEZ**, casado, operador de horquilla, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos ochenta y ocho mil ciento treinta y tres guión ocho; 669) don **RIGOBERTO EMILIANO MACHUCA SÁEZ**, casado, topógrafo, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y tres guión uno; 670) doña **MARÍA ROSA SAN MARTÍN ORTEGA**, divorciada, pensionada, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento setenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho guión seis; 671) don **RIGOBERTO NEIRA CASTRO**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad

número cuatro millones novecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y seis guión seis; 672) doña **ABELINA BARAHONA TORRES**, casada, ama de casa, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho guión seis; 673) don **RIGOBERTO ARNOLDO NEIRA BARAHONA**, soltero, portuario, cédula nacional de identidad número once millones novecientos dos mil novecientos noventa y uno guión cero; 674) doña **GLORIA ANGÉLICA AVILEZ MELLA**, casada, secretaria, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos guión siete; 675) don **LUIS HUMBERTO MORA REYES**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos veintiséis guión cuatro; 676) doña **LEESLY KAREN LEAL ESPAÑA**, divorciada, administradora pública, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos cincuenta y ocho mil ochenta y uno guión ocho; 677) don **ANGELO EUGENIO CARTES ALBORNOZ**, casado, técnico, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos veintinueve mil ochocientos setenta y ocho guión dos; 678) don **CLAUDIO ANDRÉS MUÑOZ SOTO**, soltero, marino, cédula nacional de identidad número diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos seis guión tres; 679) doña **OLGA PATRICIA ULLOA SOLÍS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y tres guión nueve; 680) don **ARTURO HERNÁN MONCADA AVELLO**, casado, empleado, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos setenta mil seiscientos treinta guión ocho; 681) don **INÉS AMANDA MONCADA MALDONADO**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos guión uno; 682) doña **JUANA ROSA GONZÁLEZ BASUALTO**, soltera, estafeta, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos once mil seiscientos noventa guión siete; 683) don **ADALBERTO FLORES GUÍÑEZ**, casado, albañil, cédula nacional de identidad número cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro guión cinco; 684) don **GUILLERMO MOISÉS VÁSQUEZ VARELA**, casado, maestro primera, cédula nacional de identidad

número diez millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos veinte guión tres; 685) don **GUILLERMO ANDRÉS JERIA VIDAL**, casado, tripulante, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y nueve guión nueve; 686) doña **NANCY TABITA VILLA ACEITÓN**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos veintiséis mil novecientos cincuenta y seis guión siete; 687) doña **GISELLA VANESSA MONTALBA VILLA**, casada, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos veintinueve mil veinticinco guión ocho; 688) doña **ISABEL LAGOS HERRERA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos veintiséis mil doscientos cuarenta y cuatro guión uno; 689) doña **DIANA ARCADIA RODRÍGUEZ ARANEDA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento ocho mil quinientos cuarenta y ocho guión siete; 690) doña **MARÍA GLADYS ASENJO PAREDES**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y cinco guión dos; 691) doña **JESSICA ANDREA PIZARRO ITURRA**, soltera, contadora, cédula nacional de identidad número trece millones ciento nueve mil quinientos noventa y cinco guión tres; 694) don **JOSÉ ANDRÉS VARGAS PIZARRO**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones quinientos setenta y ocho mil doscientos veintitrés guión siete; 695) don **JOSÉ SIXTO VARGAS AGUILAR**, soltero, oxigenista, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos veintiuno guión seis; 696) don **PEDRO GODOFREDO JARA BENITES**, divorciado, pensionado, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos dieciocho mil ciento cincuenta y tres guión cero; 697) don **ESLAYNER RICHARD ROJAS ROJAS**, casado, faenero, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos quince mil novecientos cuarenta guión cinco; 698) don **JUAN PAULO URRUTIA ARREDONDO**, soltero, soldador, cédula nacional de identidad número catorce millones doscientos trece mil seiscientos ochenta guión cinco; 699) doña **SANDRA DEL PILAR FLORES VARELA**, casada, administradora, cédula nacional de identidad número quince millones ciento

noventa y dos mil quinientos cincuenta y nueve guión seis; 700) doña **YERUPTZA ANDREA JARA HERMOSILLA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número catorce millones doscientos catorce mil trescientos sesenta y nueve guión cero; 701) don **HÉCTOR ARANEDA SÁEZ**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y ocho guión cero; 702) doña **OLGA DEL CARMEN TRONCOSO VILLANUEVA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos veintinueve mil ciento veintiocho guión uno; 703) don **MAURICIO ANDRÉS CUEVAS ARANEDA**, soltero, operador de maquinaria, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos noventa mil trescientos diecinueve guión K; 704) don **CRISTIAN FIDEL SOTO HERNÁNDEZ**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres guión siete; 705) doña **CLAUDIA LEONORA JEREZ NEIRA**, casada, administrativa, cédula nacional de identidad número catorce millones doscientos trece mil quinientos cincuenta y siete guión cuatro; 706) doña **ROSA DEL CARMEN ESPINOZA BIZAMA**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número tres millones seiscientos once mil trescientos noventa y uno guión K; 707) doña **ROSA BEATRIZ LLANO ESPINOZA**, casada, técnico en enfermería, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos tres mil ochocientos ochenta y siete guión dos; 708) doña **CAROLINE DENISSE ALARCÓN IBÁÑEZ**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y cinco guión tres; 709) don **JUAN CARLOS CARRASCO HUAQUIÑIR**, casado, portuario, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos once mil setecientos doce guión uno; 710) doña **YESSICA DEL PILAR SAN MARTÍN MÁRQUEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y ocho guión cuatro; 711) doña **MÓNICA ELIANA SALGADO PEÑA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve guión tres; 712) don **RICARDO EDMUNDO**

RODRÍGUEZ SOTO, casado, mecánico, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento treinta guión siete; 713) don **BRAYAN ANDRÉS ESCOBAR DÍAZ**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro guión cinco; 714) don **GONZALO ANDRÉS ESCOBAR DÍAZ**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veintisiete guión dos; 715) don **RODRIGO ANDRÉS CABRERA GARCÍA**, soltero, profesor, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ochocientos sesenta y seis mil ciento cinco guión tres; 716) don **JEAN LUIS JOSUE LEAL ESPAÑA**, casado, chofer, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos once mil doscientos treinta y cuatro guión uno; 717) doña **KARIN NATACHA ARENAS ÁVILA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número quince millones ciento ochenta y siete mil setecientos noventa y nueve guión cero; 718) don **FABIÁN MAURICIO ZAMBRANO PARRA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos veinte guión cuatro; 719) doña **CECILIA DEL CARMEN MIRANDA HERMOSILLA**, divorciada, auxiliar, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y uno guión cinco; 720) don **RENÉ OCTAVIO FUENTES MIRANDA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones cuatrocientos quince mil cincuenta guión seis; 721) don **IVÁN ALEJANDRO IBARRA IBARRA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ciento veintitrés mil doscientos setenta y dos guión cero; 722) doña **RAQUEL DE LAS NIEVES MILLARES AGURTO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones ciento ocho mil setecientos cuarenta y nueve guión siete; 723) doña **PATRICIA EUGENIA ARREDONDO PASTOR**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos tres mil seiscientos sesenta y cinco guión nueve; 724) don **JORGE EDUARDO URRUTIA GUTIÉRREZ**, casado, técnico eléctrico, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y tres guión cero; 725) doña **MARÍA JOSÉ GERALDINE**

ERICE INOSTROZA, casada, enfermera, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos veintiocho mil ciento veintiocho guión nueve; 726) don **JOSÉ ABRAHAM MARTÍNEZ BARAHONA**, divorciado, estibador, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y cinco guión cero; 727) doña **MARÍA BALTIDE ARREPOL PEÑA**, soltera, empleada, cédula nacional de identidad número once millones ciento sesenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve guión cinco; 728) don **WILFREDO LADINSON DURÁN JARA**, soltero, operario, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos dieciséis mil quince guión seis; 729) doña **VERÓNICA DEL CARMEN NAVARRO ULLOA**, soltera, contador, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y dos guión nueve; 730) don **LEONARDI DAVID NOVOA HENRÍQUEZ**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos veintiocho mil ciento catorce guión siete; 731) doña **CAROLINA DENISSE ESPINOZA CORTEZ**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco guión K; 732) doña **JACQUELIN DEL CARMEN GRANDÓN RIFO**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis guión cinco; 733) doña **ADELAIDA DEL CARMEN RIFO ALEGRÍA**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones trescientos setenta y tres mil seiscientos tres guión cinco; 734) doña **ALEJANDRA DEL PILAR CARO FEBRERO**, casada, comerciante, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta guión dos; 735) doña **ROSARIO FEBRERO HIDALGO**, viuda, pensionada, cédula nacional de identidad número tres millones ochocientos ochenta y tres mil treinta y tres guión tres; 736) doña **CAMILA FERNANDA ROGEL PINTO**, soltera, profesora, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochenta y nueve guión siete; 737) doña **PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA RIVAS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y seis guión seis;

738) don **CÉSAR RODRIGO GAJARDO CAMPUSANO**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos veintinueve guión dos; 739) don **JOHNY MAURICIO FUENTES PEREIRA**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos trece mil quinientos cinco guión cuatro; 740) doña **MARTA MANUELA CAMPOS ALBARRÁN**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y cuatro guión nueve; 741) don **MIGUEL EDUARDO PALMA BARRES**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número once millones ciento ochenta y tres mil noventa y uno guión seis; 742) doña **SONIA ELIADA DURÁN JARA**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos sesenta y siete mil treinta y nueve guión ocho; 743) doña **MARÍA LETICIA RAGGIO MORA**, soltera, pensionada, cédula nacional de identidad número siete millones sesenta y ocho mil setecientos cinco guión cuatro; 744) doña **LORENA DEL CARMEN FUENTES SANZANA**, divorciada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos veinticinco mil ochocientos ochenta y ocho guión ocho; 745) don **PEDRO EUGENIO CABRERA CATRIL**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro guión seis; 746) don **CRISTOPHER ALEXIS CABRERA GARCÍA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones quinientos mil trescientos noventa y cuatro guión nueve; 747) doña **LORENA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ VÁSQUEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos once guión nueve; 748) doña **SCARLETT PAOLA FIGUEROA GONZÁLEZ**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones doscientos noventa y siete mil cincuenta y nueve guión ocho; 749) don **JOSÉ ROGEL ISLAS**, viudo, obrero, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos cuatro guión cero; 750) doña **PATRICIA ALEXANDRA HIDALGO FUENTES**, soltera, profesora diferencial, cédula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos

veintisiete guión nueve; 751) doña **INGRID SORAYA CELEDÓN MARTÍNEZ**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos veintinueve mil ciento setenta y tres guión siete; 752) doña **YASNA KAREN GONZÁLEZ ARREPOL**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco guión cero; 753) don **ARIEL RODRIGO VILLAGRA GUTIÉRREZ**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número quince millones doscientos diez mil setecientos once guión cero; 754) doña **GERALDINE FRANCESCA NEIRA HERNÁNDEZ**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ochocientos sesenta y un mil novecientos sesenta y dos guión cuatro; 755) don **RICHARD ANTONIO MARTÍNEZ POBLETE**, soltero, estibador, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y cuatro guión cinco; 756) don **JUAN CARLOS GALLARDO RETAMAL**, soltero, electromecánico, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos veinticuatro mil doscientos ochenta y cuatro guión ocho; 757) doña **RAQUEL ALEJANDRA BRAVO ORTIZ**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y dos guión nueve; 758) don **LUIS RIGOBERTO ARÉVALO ITURRA**, soltero, chofer, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos veintisiete guión seis; 759) doña **MARÍA GENOVEVA LEAL FUENTES**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos treinta mil trescientos veinticuatro guión ocho; 760) don **JOSÉ FIDEL ESTRADA SOLÍS**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho guión seis; 761) doña **ROMINA FRANCESCA POBLETE POBLETE**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento treinta y seis mil ochocientos treinta y ocho guión uno; 762) don **FERNANDO ARRIAGADA RIVERA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número dos millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres guión siete; 763) don **PEDRO NIBALDO MARTÍNEZ ANGUITA**, casado, pensionado, cédula

nacional de identidad número tres millones trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y ocho guión dos; 764) doña **HERMINDA BARRERA OYARZÚN**, soltera, pensionada, cédula nacional de identidad número dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos diecisiete guión siete; 765) doña **HUMILDE DEL CARMEN SEPÚLVEDA FAÚNDEZ**, casada, comerciante, cédula nacional de identidad número diez millones dieciséis mil cuarenta y dos guión cero; 766) doña **LUZ MARÍA MORA SANZANA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento ochenta y nueve mil ciento doce guión tres; 767) don **JOSÉ IGNACIO OLADE OLADE**, soltero, jornalero, cédula nacional de identidad número diecisiete millones setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y ocho guión cuatro; 768) don **FRANCO MAURICIO SOLIS BELTRÁN**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos setenta y siete guión cinco; 769) don **ELEODORO ADÁN ALARCÓN FIGUEROA**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos quince mil trescientos ochenta y uno guión dos; 770) don **JOSÉ MIGUEL BRIONES ESCOBAR**, casado, maestro en maniobras, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y cuatro guión dos; 771) doña **CARLA STEPHANIE FAÚNDEZ PIZARRO**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ciento cuarenta mil doscientos ochenta y nueve guión ocho; 772) don **RUBERSINDO ABRAHAM IBÁÑEZ MANRÍQUEZ**, soltero, construcción, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos noventa y dos mil doscientos noventa y nueve guión siete; 773) don **BERNARDINO DEL CARMEN ALARCÓN ARIAS**, casado, capataz de obras civiles, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos ochenta y seis mil novecientos diez guión ocho; 774) don **ABELARDO ALFREDO VALDÉS VALDÉS**, soltero, contador, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos dos mil novecientos setenta y nueve guión cinco; 775) doña **JESSICA ALEJANDRA ISLAN ESTUARDO**, casada, estilista, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos dos guión K; 776) doña **SOFÍA ARANEDA IRRIBARRA**, viuda, dueña de casa,

cédula nacional de identidad número tres millones ochocientos sesenta y un mil trescientos noventa y siete guión nueve; 777) doña **ANGELINA CAROLA OSORIO ARANEDA**, soltera, psicóloga, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos siete mil cuatrocientos cinco guión cero; 778) don **JUAN JOSÉ WACKERLING PEÑA**, casada, empleada, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta guión tres; 779) doña **VANESSA KARINA SUTTER BOITANO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones ciento ochenta mil cuatrocientos veintidós guión cero; 780) don **AMÉRICO SEGUNDO LEAL ARAVENA**, soltero, pensionado, cédula nacional de identidad número once millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y uno guión cero; 781) don **FÉLIX PATRICIO SÁNCHEZ PEÑA**, soltero, pensionado, cédula nacional de identidad número once millones ciento ochenta y tres mil doscientos veinticinco guión cero; 782) doña **ADELINA ARANEDA IRRIBARRA**, casada, jubilada, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos treinta y seis guión tres; 783) don **FABIÁN ANTONIO INOSTROZA PAREDES**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos noventa mil ciento diecisiete guión cero; 784) don **CARLOS SEPÚLVEDA SALGADO**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número tres millones setecientos noventa y un mil quinientos sesenta y tres guión siete; 785) don **FELIPE ANDRÉS INOSTROZA PAREDES**, soltero, mecánico industrial, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos setenta y un mil novecientos cuatro guión cero; 786) doña **MARIGEN GABRIELA VARGAS GÓMEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento setenta y nueve mil setecientos noventa guión nueve; 787) doña **ANDREA INÉS RIQUELME VERA**, soltera, profesora, cédula nacional de identidad número quince millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta guión siete; 788) don **CLAUDIO ALEXANDER MORA FUENTES**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos noventa mil ciento dieciocho guión nueve; 789) doña **MARTA GARCÍA JOFRÉ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de

identidad número ocho millones ciento cuarenta mil noventa y nueve guión cuatro; 790) doña **MARIANA TILSA TORRES ARANEDA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta y un mil doscientos cincuenta y nueve guión cero; 791) doña **MARÍA EUGENIA MONSALVE NAMONCURA**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones veinticinco mil dieciséis guión cero; 792) doña **DOROTHY DAMARY TORRES ARANEDA**, soltera, asistente de educación, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro guión siete; 793) doña **CAMILA MARCELA WACKERLING TORRES**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete guión ocho; 794) don **RENÉ SEBASTIÁN WACKERLING PEÑA**, casado, técnico, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y siete guión cuatro; 795) doña **MARCELA CECILIA TORRES ARANEDA**, casada, técnico paramédico, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis guión dos; 796) don **CARLOS PATRICIO JEREZ TORRES**, casado, empleado, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos veintinueve mil ciento once guión siete; 797) don **LUCAS GAJARDO HORMAZABAL**, divorciado, empleado, cédula nacional de identidad número nueve millones sesenta y dos mil setecientos veinticinco guión dos; 798) doña **MARÍA VIRGINIA JOFRÉ CONEJEROS**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y seis guión seis; 799) doña **ANA ROSA VERA MORALES**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos quince mil cuatrocientos ochenta y nueve guión seis; 800) don **PEDRO ANTONIO RIQUELME FIGUEROA**, casado, jubilado, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y nueve guión cuatro; 801) doña **SONIA ISABEL INOSTROZA ARANEDA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones ochenta y seis mil cuarenta guión seis; 802) don **JULIO CÉSAR GAMBOA OLIVERA**, casado, soldador, cédula nacional de identidad

número nueve millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete
guión nueve; 803) doña **JULIA ELIZABETH BASSI ROMERO**, casada, dueña de
casa, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos ochenta y
dos mil ochocientos cincuenta guión dos; 804) don **JOEL ELOY PORTIÑO BASSI**,
soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones
ochocientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y seis guión siete; 805) don
JUAN ELOY PORTIÑO BURGOS, casado, pensionado, cédula nacional de
identidad número nueve millones veinticinco mil cuatrocientos treinta y ocho
guión tres; 806) doña **KELLY ISAMAR GALLARDO ESCOBAR**, soltera,
estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos
veintiún mil setecientos noventa guión siete, 807) don **CARLOS ALBERTO
GARAY CARRASCO**, soltero, asistente soldador, cédula nacional de identidad
número dieciocho millones ochocientos veintiún mil setecientos veintiuno guión
cuatro; 808) doña **GUILLERMINA DEL CARMEN MARTINEZ MEDINA**, casada,
dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos
diez mil noventa y ocho guión cero, 809) doña **MARÍA ALEJANDRA GARAY
CARVAJAL**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete
millones sesenta y cuatro mil trescientos dieciséis guión dos; 810) doña
CECILIA DEL CARMEN ROMERO GARAY, soltera, técnico en enfermería, cédula
nacional de identidad número dieciséis millones doscientos veintiocho mil
novecientos treinta y siete guión tres; 811) don **JUAN ALBERTO FREDES
ZAPATA**, casado, carpintero, cédula nacional de identidad número diez millones
cuatrocientos trece mil seiscientos setenta y uno guión cero; 812) doña
MARIA HORTENSIA PAREDES CUEVAS, casada, dueña de casa, cédula
nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil
ochocientos cuarenta y uno guión tres; 813) doña **ANA LUISA GARAY LAGOS**,
casada, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones
doscientos veintinueve mil doscientos cuatro guión ocho; 814) doña **MARLA
LISSETTE ULLOA SALAS**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad
número diecisiete millones trescientos veintiún mil trescientos setenta y tres
guión cinco; 815) doña **GRACE ROSA CESPEDES ARACENA**, casada, dueña de

casa, cédula nacional de identidad número catorce millones novecientos nueve mil trescientos setenta guión dos; 816) doña **MARGARITA DEL ROSARIO ESCOBAR RIVERA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y seis guión uno; 817) don **OSCAR ENRIQUE BRIONES ESCOBAR**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos ocho mil ciento cuatro guión cuatro; 818) don **GUILLERMO SEGUNDO ESCOBAR RIVERA**, soltero, pensionado, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos dos mil seiscientos noventa y tres guión K; 819) don **BRAULIO ISRAEL VASQUEZ NOVOA**, casado, operador de maquinarias, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos cincuenta y siete setecientos ochenta y tres guión tres, 820) doña **LAURA FLORENTINA VÁSQUEZ LEIVA**, soltera, secretaria, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y siete guión cero; 821) don **BENJAMÍN MARCELO GALLARDO RETAMAL**, casado, técnico refrigeración, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos veinticinco mil doscientos sesenta y dos guión seis; 822) doña **MERCEDES ESTEFANIA GARAY RIQUELME**, soltera, profesora diferencial, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento treinta y siete mil doscientos noventa y siete guión cuatro; 823) doña **YEANNETTE MARGARITA ESCOBAR SALAS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones novecientos dos mil trescientos ochenta y cuatro guión K; 824) don **KEVIN MARCELO GALLARDO ESCOBAR**, soltero, soldador, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento diez mil ochocientos ocho guión ocho; 825) don **JUAN CÉSAR GARAY CARVAJAL**, casado, jefe de bodega, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos guión cuatro; 826) doña **LILIANA DANIELA NEIRA MORALES**, soltera, relacionadora pública, cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos siete mil doscientos setenta y siete guión uno; 827) don **NELSON OMAR GUAJARDO BASCUR**, casado, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos noventa mil cuatro guión dos; 828) don

CARLOS PATRICIO VACCAREZZA CATRIL, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones quinientos mil doscientos ochenta y uno guión cero; 829) don **CEFERINOPARRA REYES**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número tres millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro guión uno; 830) don **JAIME ARTURO GALVEZ RAMIREZ**, casado, tripulante, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veinticinco guión K; 831) doña **CLAUDIA ANGELICA GARAY LAGOS**, soltera, temporera, cédula nacional de identidad número quince millones ciento ochenta y ocho mil novecientos veintitrés guión nueve; 832) don **LEONARDO IGNACIO RECABAL MARTÍNEZ**, soltero, paramédico, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y uno guión siete; 833) doña **PATRICIA SOLEDAD GARAY RIQUELME**, soltera, secretaria, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos novena mil dos guión seis; 834) don **LUIS ALEJANDRO FUENTES INOSTROZA**, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número ocho millones veintiún mil cuatrocientos noventa guión uno; 835) don **JUAN MANUEL GARAY LAGOS**, soltero, cesante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento treinta y siete mil seiscientos seis guión seis; 836) doña **ANA MARIA SAEZ HURTADO**, casada, jubilada, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos cincuenta y un mil novecientos veintiocho guión dos; 837) don **JOSE MIGUEL VENEGAS TRONCOSO**, casado, profesor, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos veinte guión dos; 838) don **FROILÁN ENRIQUE ESPINOZA QUILODRÁN**, soltero, guardia, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos noventa mil trescientos cincuenta y cinco guión seis; 839) don **JULIO ISAÍAS ESPINOZA QUILODRÁN**, casado, chofer, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos dieciocho guión tres; 840) Don **JULIO ENRIQUE ESPINOZA MATAMALA**, casado, jornalero, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos veintitrés mil setecientos catorce guión ocho; 841) doña **JIMENA ELIZABETH MARTINEZ**

DIAZ, casada, auxiliar paramédico, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos once mil quinientos cincuenta y nueve guión cinco; 842) don **JURGEN ALEXANDER TOBOSQUE MUÑOZ**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones doscientos noventa y siete mil ciento veintiocho guión cuatro; 843) doña **MARÍA DE JESÚS GARCÉS BELLO**, soltera, técnico en prevención de riesgos, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos noventa mil doscientos sesenta y nueve guión K; 844) doña **MIRIAM DEL CARMEN RETAMAL PALMA**, soltera, auxiliar paramédico, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos cincuenta y seis guión dos; 845) doña **GUILLERMINA DEL CARMEN SALGADO SANZANA**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos tres mil cuatrocientos diecinueve guión K; 846) doña **EDITA DEL CARMEN CISTERNA GALLEGOS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos doce mil novecientos cinco guión siete; 847) don **JUAN ORLANDO SANDOVAL ARREDONDO**, casado, empleado, cédula nacional de identidad número ocho millones diez mil cuatrocientos noventa y tres guión seis; 848) doña **LIDIA DEL CARMEN MATAMALA DELGADO**, casada, pensionada, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos trece mil seis guión ocho; 849) doña **DORIZA RAQUEL SALAS OÑATE**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos ochenta y seis mil ciento seis guión uno; 850) don **JUAN ANTONIO SÁEZ VALENCIA**, soltero, carpintero, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos cinco mil ciento cincuenta guión siete; 851) don **JUAN ALBERTO FREDES SÁEZ**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres guión siete; 852) doña **LORENZA YOLANDA ZAPATA RIQUELME**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos diecinueve mil novecientos cuarenta y seis guión cuatro; 853) doña **MARÍA ANGÉLICA FUENTES INOSTROZA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones siete mil trescientos setenta y cinco guión siete; 854)

doña **MARÍA ISABEL DEL VALLE URRUTIA**, soltera, trabajadora social, cédula nacional de identidad número catorce millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos veintiséis guión K; 855) doña **MÓNICA INÉS ARREDONDO VELÁSQUEZ**, soltera, técnico paramédico, cédula nacional de identidad número nueve millones cuarenta mil cuatrocientos sesenta y tres guión seis; 856) don **JUAN ANDRÉS SANZANA SEPÚLVEDA**, soltero, profesor, cédula nacional de identidad número dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil doscientos sesenta guión cuatro; 857) doña **PASCUALA RAMÍREZ FUENTES**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos guión nueve; 858) doña **VANESSA ANDREA RETAMAL OVIEDO**, casada, secretaria, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos cuatro mil diecisiete guión uno; 859) doña **ANA ROSA VEGA PARDO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho guión siete; 860) don **TOMÁS CRISTIAN ALARCON FIGUEROA**, casado, maestro, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos seis guión K; 861) don **MANUEL ALEJANDRO ALARCON IBARRA**, soltero, cerigrafia, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos veintinueve mil trescientos cuatro guión cuatro; 862) don **SEGUNDO CROQUICINDO ARRIAGADA RECABAL**, casado, técnico en mantención, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco guión seis; 863) don **CRISTÓBAL NICOLÁS RECABAL CONTRERAS**, soltero, empleado público, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ochocientos ochenta y siete guión uno; 864) don **RUBÉN MARCOS RECABAL VENEGAS**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos veintinueve mil quinientos setenta y siete guión cero; 865) doña **CRISTINA DEL ROSARIO CÁDIZ SÁNCHEZ**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y dos guión siete; 866) don **OSCAR ANDRES SANDOVAL LOBOS**, soltero, mecánico, cédula nacional de identidad número diecisiete millones

doscientos veintiún mil quinientos ochenta y cuatro guión K; 867) don **OSCAR OMAR SANDOVAL PÉREZ**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y cinco guión uno; 868) don **VICTOR OMAR SANDOVAL LOBOS**, soltero, técnico en construcción, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco guión seis; 869) doña **AUREA YANIRA FLORES HENRIQUEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos cinco mil doscientos dieciséis guión tres; 870) don **LUIS ABELARDO LEAL AGUILERA**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos dos mil trescientos nueve guión seis; 871) doña **PATRICIA DEL CARMEN GARAY CARVAJAL**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos ochenta y dos mil setecientos veinticuatro guión cinco; 872) doña **YOVANA ANDREA MONCADA CARRASCO**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones ciento ocho mil doscientos treinta y ocho guión K; 873) don **IDAMOR ANTONIO RIFFO ALEGRIA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos cuarenta mil ciento veinte guión uno; 874) don **JORGE ARTURO PINTO GUTIERREZ**, casado, paramédico, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos treinta y siete mil ciento treinta y ocho guión cuatro; 875) doña **EMA PATRICIA ZENTENO SAEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones siete mil novecientos cuarenta y seis guión uno; 876) doña **YERKA FABIOLA PINTO ZENTENO**, casada, técnico paramédico, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos tres mil trescientos cuarenta y seis guión tres; 877) doña **FABIOLA PATRICIA SOTO PINTO**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos dos guión seis; 878) doña **LIDIA SALAS SÁEZ**, casada, pensionada, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veintiocho guión tres; 879) don **LUIS ALBERTO ROMERO VALENZUELA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número tres millones ochocientos catorce mil seis guión K; 880) don **PABLO ANDRÉS GARRIDO**

BASCUÑAN, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho guión ocho; 881) don **CARLOS MAURICIO FREDES ZAPATA**, casado, analista en laboratorio, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos veinticuatro mil ciento diecisiete guión nueve; 882) doña **SARA RECABAL CARRASCO**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones trescientos noventa y siete mil trescientos ochenta y tres guión cinco; 883) doña **PATRICIA JACQUELIN LAGOS RECABAL**, casada, paramédico, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos veinticinco mil ochocientos sesenta y uno guión nueve; 884) doña **RAMONA DEL CARMEN BURGOS BURGOS**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos noventa guión cuatro; 885) doña **ELVIRA DEL CARMEN ULLOA BURGOS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis guión nueve; 886) doña **KAREN ELIZABETH MORA ALVIAL**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho guión cuatro; 887) doña **ADA NELLY ALVIAL JIMENEZ**, casada, pensionada, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta mil setecientos veintidós guión siete; 888) doña **PAOLA ELENA VENEGAS JARA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos veintiocho mil doscientos cincuenta y uno guión ocho; 889) doña **NORMA DEL CARMEN RIVERA VALENCIA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil treinta guión cuatro; 890) don **SEGUNDO LEONEL PIZARRO SILVA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos veintitrés guión ocho; 891) doña **PATRICIA FERNANDA TORRES PACHECO**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochcientos catorce mil ciento veintisiete guión siete; 892) don **ROBERTO JAVIER SÁEZ FICA**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento treinta y siete mil

cuatrocientos sesenta y cuatro guión cero; 893) don **FIDEL SANHUEZA MENDEZ**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno guión uno; 894) doña **CLARINA LUCRECIA MUÑOZ NEIRA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos seis mil novecientos guión dos; 895) doña **LUZ MARÍA ELENA ALARCÓN MUÑOZ**, soltera, cesante, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos tres mil seiscientos cuarenta y siete guión seis; 896) don **BELARMINO ALARCÓN ARIAS**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos seis guión seis; 897) doña **VICTORIA ALEJANDRA GARRIDO SALAZAR**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos ocho guión tres; 898) don **VICTOR HUGO SILVA EUGENIO**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete guión seis; 899) don **PEDRO ENRIQUE LAGOS PARRA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número tres millones seiscientos noventa y ocho mil diecisiete guión seis; 900) doña **MARILYN STEPHANIE SEPÚLVEDA LÓPEZ**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos noventa y dos guión uno; 901) doña **JUDITH ELIZABETH NOVA FUENTES**, soltera, asistente social, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno guión cinco; 902) don **RICARDO HERNAN CASTRO GUTIERREZ**, divorciado, chofer, cédula nacional de identidad número once millones setecientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y seis guión seis; 903) don **HUGO DEL CARMEN FERRER ULLOA**, soltero, soldador, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos setenta mil ochocientos noventa guión nueve; 904) doña **SONIA DEL CARMEN LAVANDEROS PEÑA**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos diez guión uno; 905) don **TEODORO SERGIO GACITUA VALLEJOS**, casado, pensionado,

cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos setenta y cinco guión nueve; 906) don **JAVIER IGNACIO SOMORROSTRO GARCIA**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número dieciocho millones quinientos un mil setenta y nueve guión uno; 907) doña **SANDRA MARCELA IBARRA REBOLLEDO**, soltera, administrativa, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guión tres; 908) don **JUAN PABLO ZAMBRANO Maldonado**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos guión uno; 909) doña **MARÍA ELIZABETH OPAZO RIFFO**, soltera, auxiliar, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos sesenta y ocho mil ochenta y ocho guión K; 910) doña **TERESA DEL CARMEN AVILA GUTIERREZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y uno guión siete; 911) don **MARIO ALONSO RECABAL VENEGAS**, casado, administrativo, cédula nacional de identidad número diez millones ochenta y dos mil setecientos quince guión ocho; 912) don **ALONSO NICOLAS RECABAL SANHUEZA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones doscientos noventa y siete mil seiscientos noventa y nueve guión cinco; 913) don **DANNY BRIAN ROJAS ISLA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento dos guión ocho; 914) don **JUAN CARLOS TENORIO MUÑOZ**, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y tres guión dos; 915) don **LUIS MIGUEL FUENTES CID**, soltero, profesor, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos noventa mil treinta y nueve guión cinco; 916) don **RODOLFO SEGUNDO PINTO SUAZO**, viudo, pensionado, cédula nacional de identidad número cinco millones doscientos sesenta y seis mil setecientos siete guión cero; 917) don **DEVORA DEL CARMEN LEAL GATICA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento diez mil cuarenta y siete guión nueve; 918) doña **MARÍA CONCEPCIÓN SALGADO**

SOTO, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dos millones novecientos cincuenta mil doscientos treinta guión siete; 919) don **ROBINSON VICENTE INOSTROZA PEREZ**, soltero, chofer, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cuarenta y nueve guión uno; 920) don **RODRIGO ANTONIO MANRÍQUEZ GARRIDO**, soltero, guardia de seguridad, cédula nacional de identidad número dieciocho millones cuatrocientos diez mil quinientos setenta y siete guión dos; 921) doña **RAQUEL ELIZABETH GARRIDO MATAMALA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones ciento ocho mil ciento cincuenta y uno guión cero; 922) don **MARCELO ALEXIS FERNÁNDEZ REBOLLEDO**, casado, chofer, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento cincuenta y seis mil novecientos treinta y cinco guión seis; 923) doña **LESLIE CAROLA PEREIRA FUENTES**, casada, técnico paramédico en odontología, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno guión K; 924) don **JOSÉ DOMINGO LEIVA MARTÍNEZ**, casado, carpintero, cédula nacional de identidad número cinco millones noventa y cinco mil doscientos trece guión cuatro; 925) don **JUAN BAUTISTA ARIAS BELLO**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos setenta y seis mil trescientos sesenta y siete guión seis; 926) doña **SILVIA DEL CARMEN SOTO ROCHA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones veintinueve mil treinta y tres guión dos; 927) don **RIGOBERTO DE DIOS SIERRA ORELLANA**, casado, conductor, cédula nacional de identidad número siete millones ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y dos guión dos; 928) doña **MARÍA LUCIANA AGUAYO**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número tres millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta guión uno; 929) doña **JHOANNA PATRICIA SUAZO AVILA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diecisiete millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y seis guión ocho; 930) don **EDGARDO ANDRES PAZ SILVA**, casado, guardia, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos

veintinueve guión cinco; 931) doña **MARÍA ELENA VIDAL ESPINOZA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos seis mil seiscientos diecisiete guión cuatro; 932) don **CARLOS FERNANDO SAAVEDRA LEAL**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve guión K; 933) don **LINUS RENE NEIRA ABURTO**, divorciado, comunicador audiovisual, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete guión siete; 934) doña **LORENZA DEL CARMEN ORTIZ VIVEROS**, soltera, empleada, cédula nacional de identidad número once millones trescientos cincuenta y tres mil setenta y seis guión seis; 935) don **JUAN ANTONIO URRUTIA ALARCON**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve guión dos; 936) doña **ALICIA DEL CARMEN ANRIQUEZ ORTIZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número tres millones quinientos sesenta y un mil trescientos siete guión dos; 937) doña **MARIA ELIZABETH VIVALLO PARADA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos veintidós guión uno; 938) don **FELIX DAGOBERTO GARRIDO PEÑA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos doce guión cinco; 939) don **ANDRES JONATHAN VIDAL GARRIDO**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos seis mil setecientos sesenta y dos guión cinco; 940) don **ARMANDO JUBER VIDAL GARRIDO**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número diecinueve millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve guión ocho; 941) doña **MARCELA DE LAS MERCEDES PIZARRO ITURRA**, casada, secretaria, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve guión siete; 942) don **FERNANDO BERNABÉ MARTINEZ QUEZADA**, casado, chofer, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos cuatro mil quinientos treinta y seis guión dos; 943) don **JOSÉ NIBALDO CASTRO MEDINA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número nueve millones sesenta y cuatro

mil doscientos doce guión K; 944) don **OSCAR MANUEL OPAZO ALARCON**, casado, chofer, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos ochenta y tres mil trescientos setenta y cinco guión K; 945) don **BORIS HENRICO ESCALONA AGUAYO**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos uno guión cinco; 946) don **ARMANDO EDINSON VIDAL VERGARA**, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos treinta y un mil novecientos treinta y dos guión cuatro; 947) doña **WILMA TERESA GARCÍA FIGUEROA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cinco guión seis; 948) don **MAURICIO EFRAIN MONCADA PAVEZ**, casado, ingeniero industrial, cédula nacional de identidad número diez millones noventa y tres mil novecientos cuarenta y tres guión seis; 949) don **MAURICIO ALEJANDRO MONCADA GARCIA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ciento treinta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho guión cuatro; 950) don **MATIAS IGNACIO MONCADA GARCIA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones quinientos veintiún mil doscientos setenta y uno guión seis; 951) doña **VERONICA PILAR TRONCOSO ZUÑIGA**, soltera, empleada, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete guión siete; 952) don **JOSÉ REINOLIO ITURRA CASTRO**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y seis guión K; 953) doña **ENRIQUETA MEDINA GALLEGOS**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones ciento sesenta y nueve mil trescientos uno guión siete; 954) doña **MARCIA ELISABETH FAUNDEZ ITURRA**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones cuatrocientos veintidós mil doscientos veintisiete guión cero; 955) doña **MARCIA IVONE ITURRA MEDINA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cinco guión cuatro; 956) don **RICHARD CARLOS FAUNDEZ PINTO**, casado, gendarme, cédula nacional de identidad número doce

millones quinientos treinta mil trescientos cuarenta guión cuatro; 957) don **ANGELO MAURICIO REDOLES VELASQUEZ**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos sesenta mil setecientos noventa y ocho guión cinco; 958) doña **LEANDRA NICOLE MONSERRAT RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos veinte mil novecientos sesenta y tres guión siete; 959) doña **CARLA STEPHANIE RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento treinta y siete mil novecientos dieciséis guión dos; 960) don **SERGIO AGUSTIN ARANEDA PANTOJA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos diecisiete guión K; 961) don **OSCAR ENRIQUE OPAZO SALINAS**, soltero, faenero, cédula nacional de identidad número once millones novecientos dos mil trescientos cincuenta y uno guión tres; 962) don **MOISÉS ELÍAS MONSALVE LOZANO**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos cuarenta y seis guión nueve; 963) doña **ANA DELIA FUENTES INOSTROZA**, divorciada, asistente de párvulos, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos noventa y un mil doscientos cuarenta y siete guión cero; 964) don **CHRISTIAN PATRICIO HIDALGO FUENTES**, soltero, prevención de riesgos, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos ochenta y dos mil quinientos ocho guión nueve; 965) don **LUIS ALBERTO MARTINEZ BARAHONA**, casado, estibador, cédula nacional de identidad número diez millones treinta y seis mil ciento cincuenta y siete guión cuatro; 966) don **CLAUDIO ANDRES REDOLES MILLAR**, casado, soldador, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos veintiocho mil treinta y seis guión nueve; 967) don **DAMIAN ALFREDO MATAMALA NOVOA**, casado, tripulante, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco guión siete; 968) doña **MARÍA IRENE MOLINA FICA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos mil ochocientos noventa y cuatro guión K; 969) don **OSCAR YURI ENCE ARCOS**, casado, mecánico, cédula nacional de identidad

número nueve millones trescientos diez mil quinientos ochenta y ocho guión cinco; 970) doña **KAREM MASSIEL MONCADA PAVEZ**, casada, ingeniera comercial, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos once mil novecientos sesenta y cuatro guión cuatro; 971) don **SEBASTIAN MAURICIO NUÑEZ MONCADA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones quinientos setenta y ocho mil ciento veintiséis guión cinco; 972) don **CRISTHIAN FABIAN ROLANDO GONZÁLEZ GAETE**, soltero, eléctrico, cédula nacional de identidad número diecisiete millones doscientos catorce mil setenta y cuatro guión dos; 973) doña **SERAFINA DEL CARMEN LEAL LÓPEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho guión nueve; 974) don **LUIS EDUARDO ARANEDA ULLOA**, soltero, electromecánico, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos veintinueve mil trescientos treinta y cinco guión cuatro; 975) don **JAIME JAVIER ALARCÓN FUENTES**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos cuatro mil ciento sesenta y ocho guión dos; 976) doña **MARIA ANDREA SALAS SAN MARTÍN**, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos veintiún mil setecientos tres guión seis; 977) don **VICTOR HUGO VILLALOBOS SOTO**, soltero, carpintero, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento quince mil setecientos cuarenta y tres guión ocho; 978) don **ARTURO RODRIGO MATAMALA RIVERA**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos veintinueve mil ochocientos ochenta guión K; 979) don **FREDY ALEXIS MATAMALA RIVERA**, soltero, pulidor, cédula nacional de identidad número trece millones ciento ocho mil ochocientos noventa y tres guión cero; 980) don **CARLOS ALBERTO CORREA RECABAL**, soltero, ingeniero civil eléctrico, cédula nacional de identidad número catorce millones treinta mil doscientos noventa guión dos; 981) don **DIEGO IGNACIO ZAMBRANO PARRA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones doscientos noventa y siete mil trescientos noventa y cuatro guión cinco; 982) doña **ROSA ELENA AGUILERA**, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos cuarenta

y tres mil ochocientos noventa y ocho guión siete; 983) doña **CECILIA ANDREA DIAZ AGUILERA**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro guión K; 984) doña **MARIA JAVIERA CARRERA QUIÑONES**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número once millones ciento tres mil doscientos cuarenta y cinco guión nueve; 985) don **BRANDON JORDAN ESCALONA CARRERA**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos once mil cincuenta guión nueve; 986) doña **MIRTA NELLY VELASQUEZ PEREZ**, casada, secretaria, cédula nacional de identidad número once millones noventa y cinco mil novecientos sesenta y dos guión uno; 987) don **ISMAEL ENRIQUE MEDINA BURGOS**, casado, administrativo, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento treinta y nueve mil setecientos ocho guión dos; 988) doña **ANA MARÍA CID GONZÁLEZ**, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos setenta y seis mil doscientos uno guión cero; 989) don **JUAN ALBERTO LEAL IBARRA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad número cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y seis guión dos; 990) don **NICOLAS LEANDRO MORENO LEAL**, soltero, obrero, cédula nacional de identidad número dieciocho millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos diecinueve guión cero; 991) doña **ROMINA ESTEFANY ALARCON NAVARRETE**, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos veintiún mil setecientos setenta y uno guión cero; 992) doña **NANCY YANETTE NAVARRETE CASTILLO**, casada, manipuladora de alimentos, cédula nacional de identidad número once millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y dos guión dos; 993) don **MARCOS FREDY ALARCON FUENTES**, casado, obrero, cédula nacional de identidad número diez millones ochenta y tres mil noventa y tres guión cero; 994) don **CRISTIAN FELIPE ALARCON CASTRO**, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento treinta y siete mil trescientos treinta y cuatro guion dos; 995) don **HECTOR MANUEL GARAY CARVAJAL**, casado, carpintero, cédula nacional de identidad número ocho millones

setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y tres guión K; 996) don **MANUEL EDUARDO GARAY MUÑOZ**, soltero, carpintero, cédula nacional de identidad número quince millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho guión cuatro; 997) don **CARLOS ADOLFO GARAY MUÑOZ**, soltero, carpintero, cédula nacional de identidad número diecisiete millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve guión uno; 998) doña **MARÍA SILVIA BRIONES**, viuda, suplementero, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos noventa y siete mil doscientos treinta y ocho;

Todos ciudadanos con domicilio en Coronel, Pero para estos efectos en mi domicilio Concepción calle Ongolmo 588 oficina 12 a Us. I., respetuosamente, digo:

Que por esta presentación, de acuerdo al artículo 17 N° 3 del ley 20.600 vengo en deducir recurso de reclamación en contra de la Superintendencia del Medio Ambiente, representada por el sr. Cristián Franz Thorud, o quien sus derechos represente o subrogue a la fecha de notificación de esta reclamación ambos domiciliados en calle Teatinos 280, pisos 8 y 9, comuna y ciudad de Santiago, quien dicto la RES.EX.N°1235, de 28 de julio de 2022 notificada a mi parte con fecha 04.08.2022 de acuerdo a sobre que se acompaña donde consta carta certificada , lo anterior con el objeto de que conociendo este Ilustrísimo Tribunal, de esta reclamación, lo modifique y en su reemplazo se resuelva lo que en la parte petitoria de este recurso se indica:

I.

Procedencia de la reclamación, competencia del tribunal y plazo.

De acuerdo a lo que señala la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, los afectados por las resoluciones de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante SMA) podrán deducir reclamación ante el tribunal

ambiental competente. De esta forma señala en particular la regulación citada que:

Artículo 56.- Los afectados que estimen que las resoluciones de la Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponda aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde la notificación, ante el Tribunal Ambiental.

Conforme a lo establecido en el Ley N° 20.600, que Crea los Tribunales Ambientales, que en su artículo 17 N° 3, establece que este tribunal será competente para conocer de las reclamaciones que se interpongan en contra de las resoluciones que emanen de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En efecto en forma expresa señala al efecto:

Artículo 17.- Competencia. Los Tribunales Ambientales serán competentes para: 3) Conocer de las reclamaciones en contra de las resoluciones de la Superintendencia del Medio Ambiente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente. Y en este caso el Tribunal Ambiental del lugar en que se haya originado la infracción.

Por otro lado, siendo la comuna de Coronel, dónde se imputa la Comisión de la infracción, y encontrándose dicha ciudad en la región del BíoBío, S.S. Ilustre es competente para conocer de esta reclamación por encontrarse dentro de su territorio jurisdiccional.

En cuanto al plazo para la interposición de la reclamación judicial, éste es de 15 días hábiles, como se señala en el inciso primero del artículo 56, de la Ley Orgánica de la SMA, antes ya citado. De esta forma, como consta en la notificación por carta certificada practicada a mi parte, la correspondencia se me notifico el 04.08.2022 .

En cuanto a la legitimación activa de mi parte, conforme a lo señalado en el artículo 18 de la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, pueden ser partes aquellas personas naturales o jurídicas que se vean afectadas por la resolución de la SMA.

Artículo 18.- De las partes. Los organismos de la Administración del Estado y las Personas naturales o jurídicas que se señalan, podrán intervenir como partes en

los Asuntos de competencia de los Tribunales Ambientales, que en cada caso se indican, Conforme con la enumeración del artículo 17: 3) En el caso del número 3), las personas naturales o jurídicas directamente afectadas por la resolución de la Superintendencia del Medio Ambiente. Como destinatario de la resolución emanada de la SMA y reclamada por este acto, mi parte se encuentra legitimada para su intervención activa.

II.

Antecedentes generales

Nos encontramos una vez más ante este Ilustrísimo Tribunal, en el contexto de las denuncias que iniciaran mis representados hace ya largos 7 años y que les ha significado concurrir ante estos estrados en 2 otras ocasiones, buscando no otra cosa que la correcta aplicación de la ley.

Es así como gracias a esa perseverancia es que, corrigiendo su actuar a instancias de lo ordenado por este Ilustrísimo Tribunal y la Excelentísima Corte Suprema, la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) ha dictado una la resolución sancionatoria en contra de Colbún S.A. por instalar equipos distintos a los autorizados en sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) en la Central Termoeléctrica Santa María que opera en Coronel.

En efecto, con fecha 11 de noviembre de 2021, la SMA dictó la resolución exenta N°2412, que resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-061-2021 en contra de Colbún S.A., y sanciona a la empresa de artículo 35 a) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, calificando a los distintos equipos instalados como un solo hecho infraccional y como una infracción leve, estableciendo, finalmente, una multa de 345 Unidades Tributarias Anuales.

Ante dicha resolución, esta parte interpuso recurso de reposición por cuanto estimamos que la resolución sancionatoria incurre en la ilegalidad de tratar todos los incumplimientos como una sola infracción, pues no hay norma legal que le

permite acumular de esa manera distintos hechos, como para deducir una sola sanción.

En efecto, tal como quedó establecido por la Excelentísima Corte Suprema en autos Rol 3470-2018, Colbún S.A. instaló los siguientes equipos:

A.- Se instaló una turbina eléctrica General Electric Número de Serie 270T771, que posee una potencia de 369,989 KW y una presión de ingreso de 166,7 bar, siendo la autorizada de 350 KW.

B.- Se instaló un generador eléctrico de 468 MVA, siendo el autorizado de 415 MVA.

C.- Colbún S.A. instaló un transformador de poder que alcanza 460/490 MVA, siendo el autorizado por la RCA uno de 415 MVA.

D.- La chimenea instalada es de 130 metros de altura y sección final superior de 5,4 metros de diámetro, siendo que lo autorizado es una chimenea de 90 metros de altura y sección final superior de 4,85 metros de diámetro.

Por consiguiente, es fácil advertir que cada una de esas desviaciones constituyen un hecho infraccional individual, al ser cada uno un incumplimiento a las condiciones establecidas en sus RCA.

Además se dijo que la resolución recurrida carece de integridad y autosuficiencia que explique por qué la Superintendencia decidió tratar las cuatro infracciones como un concurso infraccional. Carece de integridad porque, de los argumentos señalados por la Superintendencia en la citada resolución, no se logra entender por qué se sancionan todas las infracciones a la RCA como una sola, y por qué el número de estas se consideró como una agravante. Asimismo, la resolución impugnada no es autosuficiente, pues no contiene argumentos directamente relacionados con el asunto, es decir, no se explicitan fundamentos que permitan a la autoridad aplicar el concurso infraccional, ni aun de manera imperfecta, por lo tanto, nos encontramos frente a una decisión de la autoridad administrativa que no se encuentra fundamentada. Lo anterior se argumentó reflexionando en torno a lo resuelto en la Sentencia Segundo Tribunal Ambiental Rol 6-2013.

En segundo lugar, esta parte estimó que la resolución sancionatoria incurrió en una errada calificación de la infracción, al calificarla como leve.

En efecto, la resolución sancionatoria incurrió en un error al descartar de plano las hipótesis del artículo 36 de la LOSMA que dicen relación con la ejecución de proyectos o actividades al margen del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, constatándose los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la ley 19.300, o que hayan causado daño ambiental susceptible de reparación. Se dijo al respecto que la resolución contiene un argumento que incurre en un error de interpretación normativa, pues sostuvo que pues en el caso no se imputó elusión del SEIA y, por lo tanto esas calificaciones de gravedad no le serían aplicables al presente sancionatorio.

La SMA incurrió en una incorrecta lectura de las normas, pues el artículo 35, letra b) y lo dispuesto en el número 1, la letra f), del artículo 36 LOSMA, y en el número 2, la letra d), del mismo artículo, contemplan hipótesis distintas.

En efecto, la letra b) del artículo 35 dice lo siguiente:

"b) La ejecución de proyectos y el desarrollo de actividades para los que la ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella. Asimismo, el incumplimiento del requerimiento efectuado por la Superintendencia según lo previsto en las letras i), j), y k) del artículo 3º"

De la sola lectura de la norma se desprende que regula dos circunstancias que constituyen infracciones ambientales: 1. La ejecución de proyectos o actividades para los que la ley exige RCA, sin contar con ella; 2. El incumplimiento a los requerimientos de ingreso de un proyecto o actividad al SEIA.

De ahí a que, correctamente, esta Superintendencia sancionó en virtud de la letra a) del artículo 35, esto es el incumplimiento de las condiciones establecidas en la RCA, pues ninguna de las hipótesis de la letra b) resultan aplicables, ya que el titular del proyecto sí cuenta con una RCA y no se ha producido requerimiento de ingreso alguno al SEIA, hasta el momento.

Pero lo anterior no es suficiente para decir que no procede aplicar el número 1, la letra f), del artículo 36 LOSMA, o el número 2, la letra d), del mismo artículo, o que estas normas no son aplicables, pues regulan circunstancias distintas y más generales que las contenidas en la letra b) del artículo 35.

En efecto, si el artículo 35, letra b), considera la hipótesis de ausencia de RCA, en el artículo 36 se refiere a una situación más amplia, esto es, que se ejecuten proyectos o actividades del artículo 10 "*al margen del Sistema de Evaluación Ambiental*", cuestión que, desde luego, trae como consecuencia que no se refiera exclusivamente a la hipótesis de ausencia de calificación ambiental, sino que se trata de circunstancias en las que el titular de un proyecto que cuenta con resolución de calificación ambiental no ha sometido sus modificaciones al sistema, cuestión que es concordante con la facultad contemplada en la letra j) del artículo 3 de la LOSMA, esto es, requerir a titulares de proyectos que cuentan con RCA que sometan sus modificaciones o ampliaciones al SEIA.

De ahí a que cae en un error de interpretación jurídica de la norma, pues la aplicación de las hipótesis contenidas en el artículo 36 no dependen para su procedencia de que previamente se haya levantado cargos en virtud de la letra b) del artículo 35, el que, como se dijo, contiene un tipo infraccional propio y distinto al aplicable a quienes son titulares de RCA.

Asimismo, se indicó en la reposición que consta en el expediente que "***la modificación de instalaciones contempladas en un EIA, algunas de las cuales, hasta el día de hoy, no cuentan con un pronunciamiento que valide que no implicaron un aumento en la extensión, magnitud o duración de sus impactos ambientales***", como la propia resolución sancionatoria expone, por lo tanto no es correcto afirmar que no se generó detrimento ambiental o concluir que no hubo daño ambiental, pues no se habrían generado un aumento de emisiones.

las consecuencias de la instalación de una Central Termoeléctrica completamente distinta a la evaluada y autorizada no han sido verificados en el proceso sancionatorio, pues dada la magnitud de la modificación, mal que mal hablamos de los equipos fundamentales para una termoeléctrica, no basta con saber si las emisiones o la generación se encuentra dentro de la capacidad evaluada originalmente, ya que las resoluciones de calificación ambiental no son una bolsa de MW o de emisiones al aire autorizadas, sino una autorización administrativa detallada que es fruto de un proceso de evaluación donde se consideran todos los

impactos de un proyecto determinado, con información proporcionada por su titular, y que cuya obligatoriedad alcanza no sólo al titular, quien debe someterse estrictamente a su contenido, sino también para la autoridad encargada de fiscalizar su cumplimiento, como nos ha enseñado este largo proceso.

Y malamente podría la Superintendencia de Medio Ambiente entrar en un examen de ese tipo, pues no es su función ni su competencia evaluar ambientalmente un proyecto o actividad, ni el proceso sancionatorio el indicado por la ley para ese propósito, sino el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Es así como los cuatro hechos infraccionales, estos son la instalación de un generador, una turbina, un transformador y una chimenea distintos a los autorizados, lo que significan, en definitiva, una Central Termoeléctrica distinta a la autorizada, obligan, jurídicamente, para determinar si no hubo daño ambiental, no se afectó a la salud de la población o no se incumplieron medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos del proyecto, a que la central se someta a evaluación ambiental en cuanto a sus modificaciones, sin que sea el procedimiento sancionatorio la vía idónea para resolver tales asuntos.

Por último, se argumentó que hubo una errónea ponderación de las circunstancias del artículo 40 LOSMA, pues la resolución descarta que hubiera beneficio económico asociado al hecho constitutivo de infracción, pues estima que *"dicha modificación aumentó la potencia máxima de generación de la Primera Unidad, lo cierto es que ello no conllevó una excedencia respecto de la potencia máxima autorizada a generar, esto es, un total de 700 MW. Según lo anterior, se puede indicar que en el escenario de incumplimiento, el titular no consiguió ingresos adicionales a los que hubiera podido obtener en un escenario de cumplimiento, puesto que en este último – habiendo instalado los componentes señalados en la RCA para las dos Unidades autorizadas – hubiese estado en condiciones de operar incluso a un nivel superior de generación al cual se estaba operando en el escenario en que se comete la infracción. Por lo tanto, se concluye que no se configuran ganancias ilícitas producto de la infracción que pudieran haber beneficiado económicoamente al titular"*.

Sin embargo, el razonamiento anterior no es suficiente para descartar la existencia o no de beneficios económicos, pues incurre en una ilegalidad y en una falta de rigor metodológico al mezclar los escenarios de cumplimiento y de incumplimiento.

De acuerdo a la legislación ambiental, el titular de un proyecto o actividad debe dar estricto cumplimiento a la RCA, tan es así que esta afirmación constituye la base que han tenido los tribunales que han conocido las causas asociadas a este proceso, como el propio numeral 59 de la resolución recurrida que recuerda que Colbún debió dar íntegro cumplimiento a la regulación contenida en la RCA.

El escenario de cumplimiento para el caso en que el titular hubiera decidido construir sólo la Primera Unidad de la Central es que hubiera instalado equipos con una capacidad de 350 MW, por lo tanto, si se comparan ambos escenarios, lo cierto es que todo este tiempo ha obtenido ganancias ilícitas por esos 20 MW adicionales que está generando por unidad, pues no es cierto que se puedan amparar en los 700 MW aprobados, ya que esos están referidos a todo el complejo en operación, lo que sabemos que no ha ocurrido, pero cada unidad tiene autorizados, particularmente, 350 MW y no más.

Y como el escenario de cumplimiento supone que cada unidad genere 350 MW, entonces esa es la hipótesis que esta Superintendencia ha debido considerar como escenario de cumplimiento y no hacer ficción como si todo el proyecto autorizado se encuentra en operación, escenario que sí le permitiría considerar los 700 MW como límite.

En consecuencia, si se compara el escenario de cumplimiento, con una generación de 350 MW por unidad, con el escenario de incumplimiento, con 370 MW de generación por unidad, entonces es lógico concluir que aquello que Colbún S.A. ha ganado por sobre los 350 MW generados por unidad constituye una ganancia ilícita.

Se alegó, también, que, En cuanto al Componente Afectación, particularmente al tratar la intencionalidad de la infracción, la resolución sancionatoria concluye en el numeral 196 que *"En ese sentido, resulta evidente que el actuar de Colbún en lo relativo al cargo N°1 se puede calificar de negligente. No obstante, las*

circunstancias analizadas no permiten acreditar que se haya procedido de manera dolosa. Por lo tanto, esta circunstancia no será ponderada en la determinación de la sanción final”.

Lo anterior es un error, pues no solo es evidente que Colbún S.A. actuó intencionadamente al modificar la totalidad de los equipos autorizados en la RCA, conscientemente encargó y compró equipos distintos, de ahí a que el actuar doloso para este caso que está constituido por la intención de incumplir la RCA surge de los propios actos de Colbún. Pero, además, resulta sorprendente del propio análisis que hace la Superintendencia, ya que en los numerales anteriores indica que Colbún posee “*el perfil de sujeto calificado en cuanto se trata de una empresa que desarrolla su actividad con conocimiento de las exigencias inherentes en materia de cumplimiento de estándares ambientales*”, por lo tanto resulta contradictorio que se califique a la instalación de equipos distintos a los autorizados en la RCA como un actuar negligente. En consecuencia, en esta parte lo resuelto por la Superintendencia no sólo carece de motivación suficiente, sino que es abiertamente contradictorio con lo razonado, incurriendo en una arbitrariedad flagrante.

Finalmente, se cuestionó que la resolución sancionatoria haya estimado que Colbún S.A. haya prestado colaboración eficaz en el esclarecimiento de los hechos por el mero hecho de haber dado respuesta oportuna a los requerimientos de información y haber colaborado en las actividades de fiscalización.

Se dijo al respecto que de acuerdo a las Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales “*La valoración de esta circunstancia depende de que la colaboración entregada por el infractor sea eficaz, lo que implica que la información o antecedentes proporcionados deben permitir o contribuir al esclarecimiento de los hechos imputados, sus circunstancias y/o efectos, la identidad de los responsables, grado de participación y/o el beneficio económico obtenido por la infracción, así como toda otra información relevante o de interés, según corresponda. Por lo tanto, la eficacia de la cooperación se relaciona íntimamente con la oportunidad y utilidad objetiva de la información o*

antecedentes proporcionados, y no solamente con la mera intención colaborativa del infractor”.

Sin embargo, en el procedimiento sancionatorio no hay nada de eso, al contrario la conducta de Colbún ha sido siempre tendiente a argumentar que su arbitraria decisión de modificar por completo el proyecto aprobado en la RCA no constituye un incumplimiento ni una infracción, por consiguiente, no concurre el requisito de “utilidad objetiva de la información o antecedentes proporcionados” que exigen las propias bases metodológicas que excedan la mera intención colaborativa del infractor.

Resolviendo el recurso de reposición interpuesto, la SMA dictó la Resolución Exenta N°1235, de 28 de julio de 2022, que rechaza la reposición y que por este acto reclamamos.

III.

La resolución reclamada: Resolución Exenta N°1235 de 28 de julio de 2022.

Como se dijo, la SMA rechazó en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto por mis representados, por que en este apartado se enunciarán los principales argumentos que tuvo para descartar todas las alegaciones.

En relación a la primera alegación, esto es, que la resolución sancionatoria incurre en una ilegalidad al tratar todos los incumplimientos como una sola infracción, la resolución reclamada no se hace cargo de ningún argumento expuesto en el recurso de reposición, limitándose a señalar que *“en la formulación de cargos se imputó a la empresa una sola infracción que se encuentra configurada por la composición del sistema eléctrico realmente existente y que éste constituye un objeto único que se compone de diversas partes. Lo anterior es relevante para resolver este recurso porque la formulación de cargos determina la discusión durante la instrucción del procedimiento en términos tales que su acto de término, en este caso, la resolución sancionatoria, no podría ampliar el número de infracciones en los términos en que indica el representante de los denunciantes. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que en la resolución”*

sancionatoria se tuvieron en consideración todas las circunstancias relevantes para la configuración del hecho infraccional y determinar, en base a ello, una reacción institucional proporcional a éstas”¹.

En cuanto a la segunda alegación, esto es, haber incurrido en un error en la calificación de la infracción, sostiene la resolución reclamada que “*Sin perjuicio de que no parece coherente decir al mismo tiempo que esta superintendencia actuó correctamente al imputar el incumplimiento de la resolución de calificación ambiental y que, al mismo tiempo, el proyecto se encuentra “al margen” del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cabe señalar que el representante de los denunciantes no ha aportado evidencia de que en el área de influencia del proyecto se estén produciendo efectos, características o circunstancias de aquellas establecidas en el artículo 11 de la Ley 19.300. Al no argumentar la concurrencia de los dos requisitos copulativos que exige la LOSMA para calificar como gravísima una infracción no es posible para esta superintendencia cambiar la calificación de la infracción*”². Agrega que “*cabe señalar que al imputarse el incumplimiento de la resolución de calificación ambiental se admite necesariamente que el proyecto en cuestión se encuentra dentro del ámbito del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*”³ y que “*Las elusiones al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental se encuentran al margen de este sistema en el sentido de que la ejecución del proyecto es desconocida por la institucionalidad ambiental, lo que significa que se encuentra fuera del control que configura la fase de seguimiento. De allí que la LOSMA establezca un régimen sancionatorio para estos casos*”⁴. Y en definitiva afirma que “*tratar las infracciones a una resolución de calificación ambiental como casos ejecutados al margen del sistema de evaluación ambiental es un error categorial, porque lo que la LOSMA califica como gravísimo o grave, según las disposiciones a las que hace referencia el*

1 Considerando 11 de la resolución reclamada

2 Considerando 16 de la resolución reclamada

3 Considerando 18 de la resolución reclamada

4 Considerando 20 de la resolución reclamada

representante de los denunciantes, es la ejecución de proyectos o sus modificaciones sin estar bajo el control establecido en la fase de seguimiento”⁵.

Finalmente, la resolución reclamada, refiriéndose a la alegación relativa a la errónea ponderación de las circunstancias establecidas en el artículo 40 de la LOSMA, en relación al beneficio económico sostiene que “*Esta alegación implica que la generación de 20 MW adicionales sería tolerable solo si proviene de una segunda unidad y, con ello, el representante de los denunciantes requiere a la empresa que construya y opere las dos unidades. En estos términos, para el representante de los denunciantes no habría problema alguno en que la empresa genere 700 MW, pero sí que genere una cantidad menor, 370 MW. El argumento es difícil de seguir porque si los 700 MW fijan un límite de generación, por definición, toda generación inferior a esa cifra se encuentra autorizada. El argumento pareciera formular una extraña tesis según la cual la infracción respecto de la cual el Tercer Tribunal Ambiental ordenó iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio constituye un “pecado de origen” que vuelve ilegítimo todo aquello que pueda ser vinculado a ella*”⁶.

En cuanto a lo alegado relativo a la importancia del daño causado o del riesgo ocasionado y el número de personas cuya salud pueda afectarse, se limita a afirmar que “*cabe señalar que la Superintendencia del Medio Ambiente ha fiscalizado en más de una oportunidad el proyecto, según da cuenta el expediente administrativo en particular y según consta en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental. Sostener, como hace el representante de los denunciantes, que esta superintendencia debería desvirtuar una presunción de peligro al medio ambiente desconoce información pública que no solo se encuentra a disposición de la ciudadanía, sino que además es de conocimiento de los denunciantes. Asimismo, el representante de los denunciantes no aporta prueba que permita inferir que su alegación cuenta con algún apoyo empírico*”⁷.

Respecto a lo relativo a la intencionalidad, a penas menciona que “*el representante de los denunciantes omite en su presentación la circunstancia de*

5 Considerando 21 de la resolución reclamada

6 Considerando 25 de la resolución reclamada

7 Considerando 27 de la resolución reclamada

*que el titular contaba con pronunciamientos del Servicio de Evaluación Ambiental, los cuales, independiente de valor que les pueda otorgar al momento de determinar la sanción, requieren ser ponderados. Se trata de un antecedente relevante que esta superintendencia no puede desconocer al momento de determinar 6 la sanción y el representante no ha formulado argumento alguno para explicar cómo, a su juicio, debiese ser ponderado en la resolución sancionatoria*⁸.

Finalmente, en cuanto a la incorrecta ponderación de la cooperación eficaz del infractor, escuetamente dice que "basta señalar que la tesis del representante de los denunciantes implica que solo habría cooperación eficaz cuando los presuntos infractores aceptan los cargos formulados, lo que afecta seriamente el derecho de defensa. Asimismo, esta superintendencia ha hecho pública la comprensión de las distintas circunstancias para determinar sanciones ambientales, las cuales han sido aplicadas en este caso sin alejarse de ellas".

Como se puede apreciar a partir de lo extractado, en la mayoría de los casos, la resolución reclamada elude referirse a los argumentos expuestos en el recurso de reposición, aludiendo a vaguedades, casi sin detenerse a desvirtuar lo argumentado.

IV.

Infracciones a la ley, reglamentos y demás disposiciones que le corresponda aplicar.

En este apartado señalaremos las infracciones legales y reglamentarias en que incurrió la resolución reclamada. Para tal efecto, seguiremos el mismo orden de las alegaciones.

A. Sobre tratar todos los incumplimientos a la RCA como una sola infracción.

Como se señaló con anterioridad, la resolución reclamada es extraordinariamente escueta al responder esta ilegalidad y se limita a indicar que en la formulación de cargos se habría imputado una sola infracción y, por lo tanto, dice, la resolución

⁸ Considerando 29 de la resolución reclamada

sancionatoria no podría ampliar el número de infracciones. Dice, haciendo suyas las palabras de Colbún S.A., porque esto no sale ni en la formulación de cargos ni en la resolución reclamada, que esa sola infracción estaría configurada por la composición del sistema eléctrico realmente existente y aquello lo transformaría, en parecer de Colbún y, por extensión, de la SMA, en un objeto único.

Desde ya, señalamos que ni el primer argumento de la SMA ni el segundo se condicen con la realidad, en consecuencia, la resolución reclamada incurre en sendo error de ley.

En efecto, no es efectivo que en la formulación de cargos se haya imputado una sola infracción. Se lee en el numero I.1. de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N°1/Rol D-061-2021 lo siguiente: "*1. Los siguientes **hechos, actos u omisiones que constituyen infracciones** conforme al artículo 35 a) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental*".

En efecto, en la formulación de cargos se utiliza el plural tanto para los hechos que constituyen infracción, como para señalar que constituyen infracciones, por lo que no se afecta la congruencia del proceso ni la defensa de la infractora.

Lo anterior es absolutamente razonable, pues es evidente que cada incumplimiento constituye un hecho infraccional por sí solo, sin que medie justificación en la resolución sancionatoria ni en la resolución reclamada que permita entender cómo o por qué, más allá del supuesto fundamento formal que hace presente, la SMA procedió de tal manera, esto es, como concurso infraccional.

Lo cierto es que, además de la manifiesta falta de fundamentos para proceder de tal modo, la SMA no tampoco tiene facultades para proceder de dicha manera. Como señala la sentencia del Segundo Tribunal Ambiental Rol 6-2013, citada en el recurso de reposición "*al analizar el tenor literal de los citados preceptos, así como las demás disposiciones relacionadas con el ámbito sancionatorio ambiental, este argumento debe ser rechazado. En efecto, no existe por parte del legislador ninguna disposición o conjunto de disposiciones que institucionalicen expresamente la figura jurídica en cuestión. Suponer que el empleo en plural de*

las palabras "normas", "condiciones", "medidas" o "hechos" es concluyente para afirmar que la LOSMA regula expresamente el denominado concurso infraccional imperfecto es un argumento insostenible".

En virtud de lo anterior, el Segundo Tribunal Ambiental resolvió en su considerando sexagésimo segundo lo siguiente:

"Sexagésimo segundo: Que, en definitiva, este Tribunal rechazará la alegación realizada por la parte reclamada en cuanto a sancionar los trece incumplimientos a la RCA como una sola infracción, considerando sólo uno de ellos para la calificación y los doce restantes como agravantes, en atención a los siguientes criterios:

- 1. La regla general en el sistema sancionatorio establecido en la LOSMA es que cada infracción sea sancionada independientemente, a menos que exista norma expresa que establezca una especial forma de sanción.*
- 2. No hay en la LOSMA ninguna regla expresa que establezca la existencia de un concurso de infracciones, en los términos señalados en la Resolución Exenta N° 477, correspondiente al símil penal del concurso de delitos. Por ende, cualquier remisión al concurso ideal o medial y sus formas especiales de sanción, así como los casos especiales de sanción a la reiteración, como sucede con el artículo 351 del Código Procesal Penal, deben quedar totalmente descartados.*
- 3. Tampoco procede reconocer la existencia del denominado concurso infraccional imperfecto -que fue la figura jurídica que la SMA trató de acreditar con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N° 477- que se encontraría regulado expresamente en el artículo 35 letra a), por cuanto la sola literalidad del precepto -en cuanto a utilizar en plural algunos términos como "hechos", "condiciones", "normas" y "medidas", no son un argumento suficiente para sostenerlo. Lo contrario provocaría situaciones absurdas en las que un titular podría incumplir todas sus condiciones, medidas y normas, en diferentes momentos, por hechos diversos y sólo podría ser sancionado por una sola infracción, conclusión que no se condice con la entidad tanto de los bienes jurídicos protegidos, como el medio ambiente y salud de las personas, ni con la naturaleza misma de la RCA, un acto autorizatorio complejo.*

4. En cuanto al posible problema de constitucionalidad denunciado por la SMA, de existir, se presentaría tanto para el concurso infraccional imperfecto como para el caso en que se sancionara cada incumplimiento como infracción, de manera que este posible conflicto no es un argumento a considerar que permita decidir en favor de la existencia del primero. Por lo demás y como se señaló en su oportunidad, por ser los incumplimientos a las condiciones, normas y medidas contenidas a la RCA, infracciones de sujeto calificado, no puede presentarse como un argumento persuasivo la falta de certeza jurídica de éste, por cuanto es él quien solicita esta autorización ambiental, participa en la evaluación de su proyecto, y tiene distintas oportunidades para requerir su aclaración o rectificación, tanto en sede administrativa como judicial, de tal manera que el titular del Proyecto tiene completa certeza de cuáles son las normas, condiciones y medidas de su RCA .

5. Tampoco es posible sostener que tras el concurso infraccional imperfecto se encuentra la figura de la "infracción continuada", pues como se señaló, la infracción continuada no se encuentra regulada expresamente en la LOSMA y en consecuencia no se pueden determinar sus requisitos de procedencia ni mucho menos la forma en que debería ser aplicada. Por otro lado, en caso de utilizar los requisitos que la doctrina y jurisprudencia han elaborado para el delito continuado -su símil penal- no es posible imponer la infracción continuada en el ámbito sancionatorio ambiental en los términos que pretende la SMA en estos autos.

6. Como una consecuencia directa de lo señalado en las anteriores consideraciones, debe descartarse toda forma especial de sanción relacionada con considerar el número de infracciones como una agravante, por cuanto tampoco existe norma expresa en ese sentido y no pueden utilizarse las disposiciones del Código Penal referidas a los efectos de las circunstancias modificatorias de responsabilidad penal en la determinación de las sanciones.

7. En definitiva, lo que existe respecto a los incumplimientos a la RCA, son al menos trece infracciones al tipo contenido en el artículo 35 letra a), independientes unas de otras, que deberán ser calificadas y sancionadas en forma separada por la SMA".

En autos la resolución reclamada reitera la ilegalidad y la arbitrariedad de la resolución sancionatoria en al aplicar un concurso infraccional, pues en ninguna parte cita algún fundamento legal que le permita proceder de dicha manera y no señala razonamiento alguno que permita entender qué la animó a proceder de manera tan benevolente con Colbún S.A., aunque huelga decir que si no fuera no esa benevolencia, varios años de litigio nos habríamos ahorrado.

Pues bien, lo único que recién ahora dice, haciendo suyas las alegaciones de Colbún en sus descargos, es que el sistema eléctrico constituye un objeto único, pero eso también es falso, y lo es en un doble sentido: primero, porque un sistema está compuesto por distintas partes y de ahí a que se evalúen y autoricen cada una por separado, razón por la cual un titular de RCA puede incumplir una u otra o todas, como es el caso de Colbún. Además, la SMA está tratando al sistema eléctrico como una universalidad jurídica, cuestión que sencillamente no resiste análisis. En segundo lugar, no es efectivo que todas las infracciones constatadas formen parte del sistema eléctrico, pues también se constató que la chimenea instalada es de 130 metros de altura y sección final superior de 5,4 metros de diámetro, siendo que lo autorizado es una chimenea de 90 metros de altura y sección final superior de 4,85 metros de diámetro. Estaremos de acuerdo que decir que una chimenea forma parte del sistema eléctrico es un exceso por dónde se le mire.

En consecuencia, la resolución reclamada, en lo que respecta al concurso infraccional reitera la ilegalidad de la resolución sancionatoria, pues al ser la regla general en el sistema sancionatorio establecido en la LOSMA que cada infracción sea sancionada independientemente, a menos que exista norma expresa que establezca una especial forma de sanción, no ha señalado norma alguna que le permita proceder de esta manera en el caso de Colbún S.A.

Además, la resolución reclamada es arbitraria, no sólo por proceder más allá de lo que la ley le autoriza hacer a la SMA, sino porque no contiene razonamiento alguno que justifique su actuar, siendo esa supuesta referencia formal a la formulación de cargo, desde luego, insuficiente, pues, como se ha dicho, no hay norma que la autorice a proceder de tal manera.

B. Errada clasificación de la infracción.

A pesar de lo pedagógica que es la resolución reclamada en esta parte, reitera un error interpretativo grave que contiene la resolución sancionatoria y que resulta preocupante que la autoridad fiscalizadora sostenga un error tan manifiesto. En resumidas cuentas, el error consiste en que la SMA hace sinónimas las hipótesis del artículo 35 letra d) con la del artículo 36, número 1, letras d) o f).

La resolución reclamada insiste en que ejecutar proyectos al margen del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sólo sería posible si no contara con una RCA, pero, como se expresó en el recurso de reposición si el artículo 35, letra b), considera la hipótesis de ausencia de RCA, en **el artículo 36 se refiere a una situación más amplia**, esto es, que se ejecuten proyectos o actividades del artículo 10 "al margen del Sistema de Evaluación Ambiental", cuestión que, desde luego, trae como consecuencia que no se refiera exclusivamente a la hipótesis de ausencia de calificación ambiental, sino que se trata de circunstancias en las que el titular de un proyecto que cuenta con resolución de calificación ambiental no ha sometido sus modificaciones al sistema, cuestión que es concordante con la facultad contemplada en la letra j) del artículo 3 de la LOSMA, esto es, requerir a titulares de proyectos que cuentan con RCA que sometan sus modificaciones o ampliaciones al SEIA.

Como es evidente, la hipótesis que consiste en actuar al margen del SEIA comprende no sólo al hecho de carecer de una RCA, sino también, por ejemplo, cuando teniendo una RCA no se ingresen al SEIA las modificaciones que se hayan hecho al proyecto; es indudable que esa es una hipótesis de actuación al margen. Es más, el legislador fue cuidadoso en hacerlas distintas (de otra manera hubiera ocupado idénticas expresiones, como suele hacerlo), de manera que no es lícito al intérprete restringir su alcance.

Por consiguiente, a partir de la errónea lectura de los artículos 35 y 36 LOSMA, la resolución reclamada incurre en una infracción de ley, pues descarta arbitrariamente algunas hipótesis para optar por una calificación residual, como es la de leve. Así, por el sólo hecho de que haya incurrido en ese error en la

resolución sancionatoria y, de nuevo en la resolución reclamada, resulta indispensable, una vez más, que este Ilustrísimo Tribunal enderece el actuar de la SMA conforme a derecho.

Adicionalmente, en este punto resulta relevante señalar que la resolución reclamada no cuenta con ningún pronunciamiento respecto de la contradicción en que incurre la resolución sancionatoria al descartar de plano que se haya generado un detrimiento ambiental o en que se hayan generado aumento de emisiones, concluyendo que no hubo no hubo daño ambiental, no se afectó a la salud de la población, ni se incumplieron medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos del proyecto.

En efecto, la resolución reclamada sólo discurre respecto del error de interpretación recién señalado, pero nada dice cómo puede llegar a esa conclusión si es que en la propia resolución sancionatoria dice en los numerales 126 y 127 que no hay pronunciamiento de la autoridad competente sobre estos asuntos. Se lee en dichos numerales:

*"126. Por lo demás, se debe tener en consideración que, como se indicó en la Tabla N°2, existe equipamiento modificado por Colbún, **respecto del cual nunca se obtuvo algún pronunciamiento que avalaba que no se generaban mayores impactos sobre el medio ambiente**⁹. Así, se confirma que fueron las gestiones y antecedentes incorporados al procedimiento de fiscalización desarrollado por esta Superintendencia las que permiten a Colbún señalar que dicho equipamiento no generó un detrimiento ambiental".*

*"127. Todo lo señalado se ve particularmente agravado cuando observamos que el proyecto aprobado por la RCA N°176/2007, ingresó por medio de una EIA, esto es, la vía más exigente contemplada en nuestra legislación para el análisis preventivo de proyectos o actividades que deben someterse al SEIA. De esta manera, es al menos cuestionable que el titular plantee como argumento un descargo una circunstancia que no solo no provino de su propia diligencia, sino que además **implicó la modificación de instalaciones contempladas en un EIA, algunas de las cuales, hasta el día de hoy, no cuentan con un***

⁹ El destacado es nuestro.

pronunciamiento que valide que no implicaron un aumento en la extensión, magnitud o duración de sus impactos ambientales”¹⁰.

Lo anterior reitera y ratifica el actuar ilegal y arbitrario de la resolución reclamada, pues no se hace cargo de la congruencia que debe tener la resolución sancionatoria al calificar un hecho infraccional, además de la ya mencionada errónea interpretación legal.

C. Errónea ponderación de las circunstancias del artículo 40 LOSMA

Es en esta parte, SS.I., en que la resolución es más escueta en sus respuestas, si pueden estimarse así, descartando cada alegación con argumentos livianos o de autoridad, pero que no satisfacen los estándares del ordenamiento jurídico en torno a la motivación de los actos administrativos.

Como se señaló en la descripción de la resolución recurrida, ésta dedica pocas líneas a las alegaciones efectuadas en el recurso de reposición que señalaba infracciones de ley y reglamento al ponderar las circunstancias del artículo 40 LOSMA.

Así, respecto del beneficio económico la verdad es que nada dice y se limita a repetir parte de lo alegado en la reposición, pero torciendo el argumento para terminar señalando que le “es difícil de seguir”¹¹, pero que más allá de eso no da respuesta a lo alegado, descartándolo, sin más, cuestión que constituye una arbitrariedad que no le está permitida en virtud del deber de fundar las resoluciones.

El argumento expresado en el recurso de reposición consiste en que la situación de cumplimiento de la RCA, como ha quedado asentado en 2 sentencias previas de este Ilustrísimo Tribunal y ratificado por la Excelentísima Corte Suprema, consiste en la operación de 2 turbinas eléctricas de 350MW, pero sabemos que Colbún S.A. instaló sólo una de 370MW. De haber querido instalar sólo una turbina, en una hipótesis de cumplimiento, ésta tendría que ser de 350MW y no de 370MW, como ocurre en los hechos. Por lo tanto, si la situación de cumplimiento

10 Ídem.

11 Considerando 25 de la resolución reclamada

con una turbina es de 350MW, pero genera 370MW, entonces esos 20MW en exceso constituyen una ganancia ilícita. No era tan difícil de seguir.

Sobre la importancia del daño causado o del riesgo ocasionado y el número de personas cuya salud pueda afectarse, la resolución reclamada nuevamente no da respuesta a lo alegado en el recurso de reposición, esto es que es necesario hacerse cargo de la presunción de peligro que surge a partir de una situación de incumplimiento, pero sólo señala cuestiones de sobra generales, como que ha fiscalizado más de una vez el proyecto o que hay información pública en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, pero, sin embargo, como es característico de este acápite, no contiene fundamento alguno que se haga cargo del fondo de lo denunciado, que es que esa presunción de peligro jamás fue desvirtuada a lo largo del procedimiento sancionatorio.

Sobre todo si consideramos el voto disidente del Ministro Sergio Muñoz en causa rol N° 3.647-2019, donde respecto del daño ambiental, el Ministro señaló que Colbun contribuyó al daño ambiental del componente aire de la comuna de Coronel, lo anterior según la información obtenida del "Informe N° 67/12020 confeccionado por la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de la Policía de Investigaciones de Chile (fs. 3.189), donde queda en evidencia que diariamente son retiradas del complejo aproximadamente 350 toneladas de ceniza, excediendo largamente el límite indicado en el párrafo anterior. Esta situación resulta coincidente con lo concluido por la Superintendencia del Medio Ambiente en Informe de Fiscalización DFZ-2015-193-VIII-RCA-IA, referido por el recurrente, documento que concluye que "actualmente la CT se encuentra generando en promedio del periodo analizado (enero a septiembre de 2015) un valor de 358 MW, tomando en cuenta generaciones que parten de 300 MW. Lo anterior debido a que existen ciertos periodos de no generación por paradas y partidas de las turbinas generadoras". De esta manera, y considerando que, como se esbozó, en una central térmica a carbón la superación de su límite de producción necesariamente trae aparejada la emisión ilegítima de contaminantes que, entre otros elementos, inciden en el empeoramiento de la situación que ya afectaba al componente aire, no puede

sino concluirse que la Central Térmica Santa María es causante del daño ambiental fehacientemente establecido." De este modo, si consideremos que los denunciantes, parten el año 2016 denunciando estos hechos, en forma continua y no interrumpida hasta hoy, con 3 denuncian ante SS Ilustre, 3 alegatos en la Suprema, y por ultimo esta nueva reclamación, no es justo, considerar que Colbun no se ha beneficiado de las infracciones instalando equipos más grandes que los autorizados.

Respecto de la intencionalidad de la infracción, la resolución reclamada de igual manera incurre en una arbitrariedad abierta, pues se basa en señalar "pronunciamientos" del SEA, aunque sin señalarlos, para descartar el hecho de que Colbún S.A., en tanto sujeto calificado, y por consiguiente merecedor de mayor reproche, actuó intencionadamente al modificar la totalidad de los equipos autorizados en la RCA; no es que le hayan llegado por error, sino que conscientemente encargó y compró equipos distintos, de ahí a que el actuar doloso para este caso que está constituido por la intención de incumplir la RCA surge de los propios actos de Colbún.

Pero como se señaló, la resolución reclamada cita indeterminados pronunciamientos del SEA que le permitirían concluir que el actuar de Colbún S.A. fue solo negligente en su actuar.

Sí cabe señalar que, en caso de que se refiera a la consulta de pertinencia que hiciera Colbún S.A. respecto a la chimenea, desde la primera sentencia de este Ilustrísimo Tribunal ha quedado establecido que dichos pronunciamientos carecen de valor, pues Colbún S.A. proporcionó información no fidedigna.

Así, nuevamente, la resolución reclamada es arbitraria, al no fundar debidamente su rechazo.

Finalmente, en cuanto a la incorrecta ponderación de a cooperación eficaz, sólo señala que se afectaría el derecho a defensa, si se acogiera lo alegado por esta parte, que dice consiste en la aceptación de los cargos.

Pero lo cierto es que lo que se dijo en el recurso de reposición es que la SMA no estaba respetando las Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales que dice: "*La valoración de esta circunstancia depende de que la*

colaboración entregada por el infractor sea eficaz, lo que implica que la información o antecedentes proporcionados deben permitir o contribuir al esclarecimiento de los hechos imputados, sus circunstancias y/o efectos, la identidad de los responsables, grado de participación y/o el beneficio económico obtenido por la infracción, así como toda otra información relevante o de interés, según corresponda. Por lo tanto, la eficacia de la cooperación se relaciona íntimamente con la oportunidad y utilidad objetiva de la información o antecedentes proporcionados, y no solamente con la mera intención colaborativa del infractor”.

Se dijo que en el procedimiento sancionatorio no hay nada de eso, al contrario la conducta de Colbún ha sido siempre tendiente a argumentar que su arbitraria decisión de modificar por completo el proyecto aprobado en la RCA no constituye un incumplimiento ni una infracción, pretendiendo utilizar la cantidad de MW autorizados como un contexto general que le permita hacer lo que le plazca, sin aportar un solo antecedente que facilite el esclarecimiento de los hechos, a determinar el beneficio económico o de mostrar alguna conducta tendiente a aplicar medidas correctivas.

Por consiguiente, no concurre el requisito de “utilidad objetiva de la información o antecedentes proporcionados” que exigen las propias bases metodológicas que excedan la mera intención colaborativa del infractor.

Así, nuevamente la resolución reclamada incurre en una arbitrariedad, pues inventa una alegación no formulada y que ni siquiera contesta, y, además, no se hace cargo de su incumplimiento a lo dispuesto en las Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales.

POR TANTO,

A US. I., PIDO, tener por interpuesto recurso de reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 1235, de 28 de julio de 2022 notificada a mi parte con fecha 04.08.2022, acogerla en todas sus partes o en las que estime este Ilustrísimo Tribunal, disponga su nulidad y ordene a la Superintendencia de Medio Ambiente que dicte una nueva resolución conforme a derecho.

PRIMER OTROSÍ: Por esta presentación, vengo en acompañar con citación y bajo apercibimiento legal, los siguientes documentos:

- 1.- Copia de escrito resolución exenta 1235 que se reclama.
- 2.- Sobre de correspondencia enviado por la Superintendencia del Medioambiente donde consta el timbre de correos de Chile y que notifica a esta parte con fecha 04-08.2022 , más comprobante de correos.
- 3.- Acompaño copia de mandato judicial otorgado ante el notario público Juan Carlos Maturana Lepeley donde consta mi personería. Mandato repertorio número 1136 – 2015, y su certificación de vigencia en la página final.
- 4.- Sentencia Exma Corte Suprema Rol N° 3.647-2019.

SEGUNDO OTROSÍ: En mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo personalmente el patrocinio de la causa, y me reservo el poder por ahora.

Por tanto. A SS Ilustre pido tenerlo presente.

TERCER OTROSÍ: Señalo, para los efectos de la práctica de las notificaciones pertinentes a mi parte la forma especial de notificación que establece la ley por correo electrónico, señalando el siguiente andresduranmo@gmail.com.-

